

**ANTONIO GUZMAN**

**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

**ANTONIO GUZMAN**

**Res. No. 530, que aprueba el Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo.**

**G. O. No. 9581, del 13 de junio de 1982**

**EL CONGRESO NACIONAL**

**En Nombre de la República**

**NUMERO: 530**

**VISTOS:** Los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO:** El Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

**RESUELVE:**

**UNICO:** APROBAR el Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por su Presidente Constitucional, Don Antonio Guzmán Fernández y el Secretario de Estado de Agricultura, Ing. Hipólito Mejía y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia

Internacional para el Desarrollo (AID), representado por su Embajador, señor Robert L. Yost, y el Director, Misión de USAID en la República Dominicana, señor Philip R. Schwab, por medio del cual la AID, de conformidad con la Ley de Ayuda Exterior de 1961 y sus enmiendas, acuerda prestar a la República Dominicana, una suma que no excederá de los US\$10,500,000, que será destinada a financiar parte de los costos de un proyecto a ser implementado por la Secretaría de Estado de Agricultura a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, para desarrollar la capacidad institucional del país, para emprender programas de acción encaminados a incrementar el ingreso de los agricultores pobres y conservación de los recursos naturales de la República Dominicana. Nuestro país pagará a la AID intereses con cargo al mencionado préstamo, a razón del 20/o anual durante diez años, contados a partir de la fecha del primer desembolso y subsiguientemente a razón del 30/o anual sobre el saldo del principal y de intereses vencidos. Los intereses sobre saldos adeudados se calcularán a partir de la fecha de cada desembolso respectivo y serán pagaderos semestralmente. El primer pago de intereses vencerá y será pagadero en fecha no posterior a los seis meses contados a partir del primer desembolso efectuado y dicha fecha será determinada por la AID. Por otra parte, nuestro país pagará el préstamo en un período de 25 años, contados a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo, término éste que incluye un plazo de gracia de diez años. el pago se hará en 31 cuotas semestrales aproximadamente iguales, que incluyen principal e intereses. El proyecto a ser financiado en parte con los recursos provenientes del préstamo a que se refiere el Acuerdo anexo, tiene entre sus objetivos producir las condiciones de campo e institucionales necesarias para proteger adecuadamente la base de recursos naturales del país. Sus finalidades son: a) Reforzar la capacidad del Gobierno Nacional para administrar eficazmente los recursos naturales del país; y b) Establecer un medio de conservación de aguas y suelos que pueda ser utilizado para detener la degradación de dichos recursos naturales. Dicho proyecto tendrá un costo total ascendente aproximadamente a la suma de US\$21, 200,000.00 que será cubierta: a) Con los recursos provenientes del Préstamo No. 517-T-035 anexo; b) con los fondos recibidos en donación de conformidad con el Acuerdo No. 517-0126, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la Re-

pública Dominicana y la AID, y c) La suma de \$10,200,000.00, como aporte de contrapartida local por la República Dominicana; que copiado a la letra dice así:

A partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, la Secretaría de Estado de Agricultura, está en la obligación de suministrar mensualmente al Congreso Nacional los pormenores de aplicación del presente Acuerdo de Préstamo de US\$10,500,000.00.-

Préstamo de la AID Número 517-T-035  
Proyecto No. 517-0126

ACUERDO DE PRESTAMO  
entre  
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
y  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
para  
ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES

Fecha: 31 de Agosto de 1981

ACUERDO DE PRESTAMO

República Dominicana — Préstamo para Administración  
de Recursos Naturales

Préstamo de la AID Número 517-T-035

I N D I C E

|                                           | Página |
|-------------------------------------------|--------|
| ARTICULO I El Acuerdo .....               | 1      |
| ARTICULO II El Proyecto .....             | 1      |
| SECCION 2.1 Definición del Proyecto ..... | 1      |
| ARTICULO III Financiamiento .....         | 2      |

|                                                                                                                                                             |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| SECCION 3.1 El Préstamo .....                                                                                                                               | 2 |
| SECCION 3.2 Recursos del Prestatario para el Proyecto .                                                                                                     | 2 |
| SECCION 3.3 Fecha Final para Completar el Proyecto ..                                                                                                       | 2 |
| ARTICULO IV Términos del Préstamo .....                                                                                                                     | 3 |
| SECCION 4.1 Intereses .....                                                                                                                                 | 3 |
| SECCION 4.2 Amortizaciones .....                                                                                                                            | 4 |
| SECCION 4.3 Pagos, Moneda y Lugar de Pago .....                                                                                                             | 4 |
| SECCION 4.4 Pagos Anticipados .....                                                                                                                         | 4 |
| SECCION 4.5 Renegociación de Términos .....                                                                                                                 | 5 |
| SECCION 4.6 Terminación por Pago Total .....                                                                                                                | 6 |
| ARTICULO V Condiciones Previas a los Desembolsos ....                                                                                                       | 6 |
| SECCION 5.1 Primer Desembolso .....                                                                                                                         | 6 |
| SECCION 5.2 Condiciones Previas al Desembolso a parte<br>de la Fotografía Aérea y Asistencia Téc-<br>nica .....                                             | 6 |
| SECCION 5.3 Condición Previa al Desembolso para<br>Ciertas Actividades de la OTC Dentro del<br>Componente de Fortalecimiento Institu-<br>cional .....       | 7 |
| SECCION 5.4 Condición Previa al Desembolso para otras<br>Actividades Bajo el Componente de Forta-<br>lecimiento Institucional (ISC) .....                   | 7 |
| SECCION 5.5 Condición Previa para Desembolso Adicio-<br>nal para Actividades Particulares Bajo el<br>Componente de Fortalecimiento Institu-<br>cional ..... | 8 |

|               |                                                                                                            |    |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SECCION 5.6   | Condición Previa al Desembolso para las Actividades de Suelo y Aguas en la Cuenca del Río Ocoa .....       | 8  |
| SECCION 5.7   | Condición Previa al Desembolso para las Actividades de Suelo y Aguas en la Cuenca del Río Las Cuevas ..... | 9  |
| SECCION 5.8   | Notificación .....                                                                                         | 10 |
| SECCION 5.9   | Fechas Finales para Satisfacer Condiciones Previas .....                                                   | 10 |
| ARTICULO VI   | Disposiciones Especiales .....                                                                             | 11 |
| SECCION 6.1   | Evaluación del Proyecto .....                                                                              | 11 |
| SECCION 6.2   | Plan de Evaluación .....                                                                                   | 12 |
| SECCION 6.3   | Disposiciones Adicionales .....                                                                            | 12 |
| ARTICULO VII  | Fuentes de Compra .....                                                                                    | 12 |
| SECCION 7.1   | Costo en Divisas .....                                                                                     | 12 |
| SECCION 7.2   | Costos en Moneda Local .....                                                                               | 13 |
| ARTICULO VIII | Desembolsos .....                                                                                          | 13 |
| SECCION 8.1   | Desembolsos para Costos en Divisas .....                                                                   | 13 |
| SECCION 8.2   | Desembolsos para Costos en Moneda Local .....                                                              | 14 |
| SECCION 8.3   | Otras Formas de Desembolsos .....                                                                          | 15 |
| SECCION 8.4   | Tipo de Cambio .....                                                                                       | 15 |
| SECCION 8.5   | Fecha de Desembolsos .....                                                                                 | 15 |

|             |                                        |    |
|-------------|----------------------------------------|----|
| ARTICULO IX | Misceláneos .....                      | 16 |
| SECCION 9.1 | Comunicaciones .....                   | 16 |
| SECCION 9.2 | Representantes .....                   | 16 |
| SECCION 9.3 | Anexo de Disposiciones Generales ..... | 17 |
| SECCION 9.4 | Versiones en Castellano e Inglés ..... | 17 |
| Anexo 1     | Definición del Proyecto                |    |
| Anexo 2     | Disposiciones Generales                |    |

ACUERDO DE PRESTAMO fechado 31 de agosto de 1981, entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA ("Prestatario") y los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, actuando a través de la AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL ("A. I. D.").

## ARTICULO I

### El Acuerdo

El propósito de este Acuerdo es establecer las bases de entendimiento entre las partes indicadas anteriormente ("Partes"), con respecto a la ejecución por el Prestatario del Proyecto descrito a continuación y con respecto al financiamiento del Proyecto por las Partes.

## ARTICULO II

### El Proyecto

SECCION 2.1. DEFINICION DEL PROYECTO. El Proyecto que se detalla en el Anexo 1 consistirá en ayudar al Gobierno de la República Dominicana en un programa a ser implementado por la Secretaría de Agricultura a través de la Sub-Secretaría de Recursos Naturales para desarrollar la capacidad institucional del

Prestatario para emprender programas de acción para incrementar el ingreso de los agricultores de la ladera y conservar los recursos naturales del país.

Dentro de los límites de la definición del Proyecto que aparece más arriba, los componentes de la descripción detallada que aparece en el Anexo 1, podrían cambiarse mediante acuerdo por escrito de los representantes autorizados de las Partes nombradas en la Sección 9.2 sin enmienda formal de este Acuerdo.

### ARTICULO III

#### Financiamiento

SECCION 3.1 EL PRESTAMO. La AID, de conformidad con la Ley de Ayuda Exterior de 1961 y sus enmiendas, acuerda prestar al Prestatario, bajo los términos de este Acuerdo, una suma que no excederá Diez Millones, Quinientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$10,500,000) ("Préstamo") para ayudar al Prestatario a cubrir los gastos de llevar a cabo el Proyecto. El monto total del desembolso bajo este Préstamo se denomina "Principal".

El Préstamo puede utilizarse para financiar costos de divisas de conformidad a la definición contenida en la Sección 7.1 y para financiar costos locales de bienes y servicios requeridos para el Proyecto, de conformidad con la definición contenida en la Sección 7.2.

#### SECCION 3.2. RECURSOS DEL PRESTATARIO AL PROYECTO.

(a) El Prestatario acuerda proveer o hacer que se provean todos los fondos y todos los recursos adicionales para el Proyecto, además de los fondos provenientes del Préstamo, requeridos para la ejecución eficiente y cronológica del Proyecto.

(b) Los recursos proporcionados por el Prestatario para el Proyecto no serán menores al equivalente de Diez Millones Doscientos Mil Dólares (US\$10,200,000).

### SECCION 3.3. FECHA FINAL PARA COMPLETAR EL PROYECTO.

(a) La "Fecha Final para Completar el Proyecto" (FFCP), que es el 31 de julio de 1986 o cualquier otra fecha en que las Partes acuerdan por escrito, será la fecha en la cual las Partes estimen que todos los servicios financiados con fondos provenientes del Préstamo habrán sido realizados y todos los bienes financiados con fondos del Préstamo habrán sido proporcionados para el Proyecto en la forma contemplada en este Acuerdo.

(b) A menos que la AID convenga lo contrario por escrito, la AID no emitirá ni aprobará documentación que autorice desembolsos del Préstamo para servicios que se realicen o para bienes que provean para el Proyecto contemplados en este Acuerdo, en fecha posterior a la FFCP.

(c) Solicitudes de desembolsos, acompañadas por la documentación de apoyo necesaria según se especifique en las Cartas de Ejecución, deberán ser recibidas por la AID o por cualquier banco indicado en la Sección 8.1 en fecha no posterior a los nueve (9) meses a partir de la FFCP o dentro de cualquier otro período acordado por la AID por escrito. Después de dicho período, la AID, dando aviso por escrito al Prestatario podrá en cualquier momento reducir parcial o totalmente el monto del Préstamo por el cual no se ha presentado solicitud de desembolso antes del vencimiento de dicho período, acompañadas por la documentación de apoyo necesaria según se especifica en las Cartas de Ejecución.

## ARTICULO IV

### Términos del Préstamo

SECCION 4.1. INTERESES. El Prestatario pagará a la AID intereses a razón de dos por ciento (2o/o) anual por diez (10) años a partir de la fecha del primer desembolso y subsiguientemente a razón de tres por ciento (3o/o) anual sobre el saldo del Principal y de intereses vencidos. Los intereses sobre saldos adeudados se calcularán a partir de la fecha (como se define en la Sección 8.5) o de cada desembolso respectivo y serán pagaderos se-

mestralmente. El primer pago de intereses vencerá y será pagadero en fecha no posterior a los seis (6) meses a partir del primer desembolso efectuado y dicha fecha será determinada por la AID.

**SECCION 4.2. AMORTIZACIONES.** El Prestatario pagará a la AID el Principal dentro de un término de veinticinco (25) años a partir de la fecha del primer desembolso del Préstamo en treinta y un (31) pagos semestrales aproximadamente iguales que incluirán Principal e intereses. La primera amortización del Principal será pagadera nueve años y medio (9-1/2) a partir de la fecha en que venza el primer pago de intereses, de conformidad con la Sección 4.1. La AID proporcionará al Prestatario un calendario de amortizaciones calculado de conformidad a lo estipulado en esta Sección después de que se haya efectuado el último desembolso del Préstamo.

**SECCION 4.3. PAGOS, MONEDAS Y LUGAR DE PAGO.** Todos los pagos de Principal e intereses de este Préstamo se harán en Dólares de los Estados Unidos de América y se aplicarán, primero, a los intereses vencidos y luego a la amortización del Principal. Salvo que la AID determine lo contrario por escrito, los pagos se harán a: Controller, Office of Financial Management, Agency for International Development, Washington, D. C. 20523 U.S.A. y se considerarán efectuados cuando sean recibidos por la Office of Financial Management.

**SECCION 4.4. PAGOS ANTICIPADOS.** Siempre que estén al día los pagos por concepto de intereses y devoluciones vencidos, el Prestatario podrá pagar anticipadamente, sin recargo, todo o parte del Principal. A menos que la AID convenga lo contrario por escrito, cualquier pago anticipado será descontado de los pagos de Principal pendientes en el calendario de amortizaciones en el orden inverso de su vencimiento.

#### **SECCION 4.5. RENEGOCIACION DE TERMINOS.**

(a) El Prestatario y la AID convienen en negociar, cuando cualquiera de las Partes lo solicite, una aceleración de la amortización del Préstamo, en caso de que se produzca una mejora significativa y continuada en la posición y perspectivas financieras y económicas internas y externas de la República Dominicana que permitiría al Prestatario amortizar el Préstamo en una forma más rápida.

(b) Cualquier solicitud de una de las Partes para llevar a cabo una negociación será gestionada de conformidad con la Sección 9.1 y con notificación del nombre y dirección de la persona o personas que representarán a la Parte solicitante en dichas negociaciones.

(c) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de una solicitud para negociar, la Parte solicitada le comunicará a la otra, de conformidad con la Sección 9.1, el nombre y dirección de la persona o personas que representarán a la Parte solicitada en dichas negociaciones.

(d) Los representantes de las Partes se reunirán para llevar a cabo las negociaciones en una fecha no posterior a treinta (30) días a partir de la entrega de la comunicación señalada en la subsección (c). Las negociaciones se llevarán a cabo en un lugar fijado de común acuerdo por los representantes de las Partes, no obstante, en la ausencia de un acuerdo mutuo, las negociaciones se llevarán a cabo en el despacho del Secretario de Finanzas del Prestatario en la República Dominicana.

SECCION 4.6. TERMINACION POR PAGO TOTAL. Una vez se haya pagado el total del Principal y de los intereses acumulados, este Acuerdo y todas las obligaciones del Prestatario y de la AID derivadas del mismo, terminarán.

## ARTICULO V

### Condiciones Previas a los Desembolsos

SECCION 5.1. PRIMER DESEMBOLSO. A menos que las Partes convengan lo contrario por escrito y previo al primer desembolso de fondos provenientes del Préstamo y a la emisión por la AID de la documentación por medio de la cual se efectuarán los desembolsos, el Prestatario presentará los siguientes documentos a la AID en forma y contenido satisfactorios a la AID:

(a) Una opinión legal del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo del Prestatario que este Acuerdo ha sido debidamente autorizado y/o aprobado por y legalizado en nombre del Prestatario

y que el mismo constituye una obligación legal del Prestatario de conformidad con todos los términos.

(b) Una declaración con el nombre de la persona autorizada que representará al Prestatario de conformidad con la Sección 9.2 y de cualesquiera representantes adicionales con un facsímil de la firma de cada persona indicada en dicha notificación.

**SECCION 5.2. CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO A PARTE DE LA FOTOGRAFIA AEREA Y ASISTENCIA TECNICA.** Con anterioridad a cualquier desembolso o la emisión de cualesquiera documentos de compromisos bajo el Préstamo, el Prestatario, salvo acuerdo en contrario de la AID por escrito, habrá de suministrar en forma y substancia satisfactoria a la AID:

(a) Prueba de que se haya establecido la Oficina de Coordinación Técnica (OTC) en la Sub-Secretaría de Agricultura de Recursos Naturales.

(b) Prueba de que se ha designado un Director del Proyecto a tiempo completo y un coordinador dentro de la OTC para el proyecto; y

(c) Prueba de que se han designado un contable y una persona de enlace administrativo dentro de la OTC para el proyecto.

**SECCION 5.3. CONDICION PREVIA AL DESEMBOLSO PARA CIERTAS ACTIVIDADES DE LA OTC DENTRO DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Con anterioridad a cualquier desembolso, o a la emisión de cualquier documento de compromiso bajo el préstamo para financiar ciertas actividades de Fortalecimiento Institucional de la OTC no cubiertas bajo la Sección 5.2, el Prestatario deberá, salvo, acuerdo en contrario por escrito de la AID, suministrar en forma y substancia satisfactorias a la AID:

(a) Un plan general de administración estableciendo la forma en que la OTC trabajará con otras agencias del Prestatario involucradas en el proyecto.

(b) Un plan general para la adquisición de bienes y servicios para la OTC.

(c) Un plan general de personal para la OTC.

**SECCION 5.4. CONDICION PREVIA AL DESEMBOLSO PARA OTRAS ACTIVIDADES BAJO EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (ISC).** Con anterioridad a cualquier desembolso, o a la emisión de cualquier documento de compromiso bajo el préstamo para financiar las actividades del Componente de Fortalecimiento Institucional, no incluidas dentro de las Secciones 5.2 y 5.3 arriba descritas, el Prestatario deberá, salvo acuerdo por escrito de la AID, suministrar en forma y substancia satisfactorias a la AID, un plan general para el Componente de Fortalecimiento Institucional.

**SECCION 5.5. CONDICION PREVIA PARA DESEMBOLSO ADICIONAL PARA ACTIVIDADES PARTICULARES BAJO EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Con anterioridad a cualquier desembolso, o a la emisión de cualquier documento de compromiso bajo el préstamo para financiar cualquier actividad particular del Componente de Fortalecimiento Institucional no incluidas en las Secciones 5.2, 5.3 y 5.4, el Prestatario deberá, salvo acuerdo en contrario por escrito de la AID, suministrar en forma y substancia satisfactorias a la AID:

(a) Un plan de operación detallado para la actividad particular;

(b) Un plan de asistencia técnica incluyendo el alcance de trabajo para la asistencia técnica a ser suministrada bajo la actividad particular;

(c) Un plan de adquisición, incluyendo una lista de los bienes a ser comprados para la actividad particular;

(d) Presupuesto para cada actividad particular.

**SECCION 5.6. CONDICION PREVIA AL DESEMBOLSO PARA LAS ACTIVIDADES DE SUELO Y AGUAS EN LA CUENCA DEL RIO OCOA.** Con anterioridad a cualquier desembolso, o a la emisión de cualesquiera documentos de compromiso bajo el Préstamo para financiar las actividades de Suelos y Aguas en la cuenca del Río Ocoa, el Prestatario, salvo acuerdo en contrario de la AID por escrito, habrá de suministrar en forma y substancia satisfactorias para la AID:

(a) Un plan detallado de desarrollo y administración para la cuenca del Río Ocoa, incluyendo prueba del establecimiento de una oficina y comité de recursos naturales a nivel de cuenca hidrológica con la autoridad y dotación de personal adecuadas para administrar las actividades del proyecto bajo la cuenca específica en cuestión.

(b) Prueba de que el Banco Agrícola ha establecido un Fondo de Crédito de Conservación de Suelos, ha programado los fondos suficientes para lograr los objetivos de participación del agricultor establecidos bajo el proyecto, y utilizará y depositará todos los reembolsos generados bajo este proyecto para programas de Crédito del Banco Agrícola en respaldo a las actividades de conservación de suelos contemplados bajo el Proyecto.

**SECCION 5.7. CONDICION PREVIA AL DESEMBOLSO PARA LAS ACTIVIDADES DE SUELO Y AGUAS EN LA CUENCA DEL RIO LAS CUEVAS.** Con anterioridad a cualquier desembolso, o a la emisión de cualquier documento de compromiso bajo el Préstamo para financiar las actividades de Suelo y Aguas en la cuenca del Río Las Cuevas, el Prestatario habrá de suministrar, salvo acuerdo en contrario por escrito de la AID, en forma y substancia satisfactorias a la AID, un plan detallado de administración y desarrollo para la cuenca del Río Las Cuevas, incluyendo prueba del establecimiento de una oficina y comité a nivel de recursos naturales de la cuenca con autoridad y personal adecuados para suministrar las actividades del proyecto dentro de la cuenca en cuestión.

**SECCION 5.8. NOTIFICACION.** Cuando la AID determine que las condiciones previas descritas en las Secciones 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 han sido satisfechas se lo notificará de inmediato al Prestatario.

**SECCION 5.9. FECHAS FINALES PARA SATISFACER CONDICIONES PREVIAS.**

(a) Si todas las condiciones especificadas en la Sección 5.1 no han sido satisfechas dentro de 90 días a partir de la fecha de este Acuerdo o antes de una fecha posterior que la AID convenga por escrito, la AID podrá a su opción, dar por terminado este Acuerdo de Préstamo dando aviso por escrito al Prestatario.

(b) Si todas las condiciones especificadas en la Sección 5.2 no han sido satisfechas dentro de 90 días o a una fecha posterior que la AID convenga por escrito, la AID podrá, a su discreción, cancelar el saldo de los fondos no desembolsados del préstamo hasta esa fecha y no comprometidos irrevocablemente a terceras partes, y podrá dejar sin efecto este Acuerdo mediante notificación escrita al Prestatario. En caso de dicha terminación, el Prestatario pagará de inmediato el Principal pendiente en ese momento y todo interés acumulado, y al recibo de tales pagos en su totalidad, este convenio y todas las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del mismo habrán concluido.

(c) Si todas las condiciones especificadas en la Sección 5.3 no han sido satisfechas dentro de 90 días a partir de la fecha en que las condiciones previas a la Sección 5.2 fueron satisfechas, o a una fecha posterior que la AID convenga por escrito, la AID podrá, a su discreción, cancelar el saldo de los fondos no desembolsados del Préstamo hasta esa fecha y no comprometidos irrevocablemente a terceras partes, y podrá dejar sin efecto este Acuerdo mediante notificación escrita al Prestatario. En caso de dicha terminación, el Prestatario pagará de inmediato el Principal pendiente en ese momento y todo interés acumulado, y al recibo de tales pagos en su totalidad, este convenio y todas las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del mismo, habrán concluido.

(d) Si todas las condiciones especificadas en la Sección 5.4 y 5.6 no han sido satisfechas dentro de 180 días a partir de la fecha en que las condiciones previas a la Sección 5.2 fueron satisfechas, o a una fecha posterior que la AID convenga por escrito, la AID podrá, a su discreción, cancelar el saldo de los fondos no desembolsados del Préstamo hasta esa fecha y no comprometidos irrevocablemente a terceras partes, y podrá dejar sin efecto este Acuerdo mediante notificación escrita al Prestatario. En caso de dicha terminación, el Prestatario pagará de inmediato el Principal pendiente en ese momento y todo interés acumulado, y al recibo de tales pagos en su totalidad, este convenio y todas las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del mismo, habrán concluido.

## ARTICULO VI

### Disposiciones Especiales

SECCION 6.1. EVALUACION DEL PROYECTO. Las Partes acuerdan establecer un programa de evaluación como un componente del Proyecto. A menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, se evaluarán los siguientes aspectos bajo el programa durante la ejecución del Proyecto y en una o más ocasiones posteriormente: (a) Evaluación del avance hacia el logro de los objetivos del Proyecto; (b) Identificación y evaluación de áreas problemáticas y circunstancias que dificultan el logro de los objetivos; (c) Evaluación de la forma en que los resultados pueden ser utilizados para ayudar a resolver tales problemas; y (d) Evaluación al grado factible, del impacto general del Proyecto sobre el desarrollo.

SECCION 6.2. PLAN DE EVALUACION. El Prestatario conviene, excepto cuando la AID acuerde lo contrario por escrito, preparar y someter a la AID antes del lero. de agosto de 1982, un plan cronológico para la evaluación descrita en la Sección 6.1.

SECCION 6.3. DISPOSICIONES ADICIONALES. Salvo que la AID pueda acordar lo contrario por escrito, el Prestatario se compromete a contribuir de una manera satisfactoria a la AID, cualesquiera fondos adicionales necesarios para mantener la actividad de préstamo bajo el proyecto a un nivel adecuado durante la vida del proyecto.

## ARTICULO VII

### Fuentes de Compras

SECCION 7.1. COSTOS EN DIVISAS. Los desembolsos de conformidad con la Sección 8.1 serán utilizados exclusivamente para financiar los costos de bienes y servicios requeridos para el Proyecto que tengan su origen y procedencia en los países incluidos en el Código 941 del Libro de Códigos Geográficos de la AID, vigente en el momento que se emitan las órdenes de compra correspondientes para tales bienes y servicios ("Costos en Divisas"), a menos que la AID convenga lo contrario por escrito y excepto en el caso de seguro marítimo según lo previsto en la Sección C.1 (2) de las Disposiciones Generales que se adjuntan como Anexo a este Acuerdo. Además, los costos de transporte serán financiados bajo el préstamo para transportistas bajo el registro de la bandera de la República Dominicana.

SECCION 7.2. COSTOS EN MONEDA LOCAL. Los desembolsos de conformidad con la Sección 8.2 serán utilizados exclusivamente para financiar los costos de bienes y servicios requeridos para el Proyecto que tengan su origen y, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito, su procedencia en la República Dominicana ("Costos en Moneda Local").

## ARTICULO VIII

### Desembolsos

#### SECCION 8.1. DESEMBOLSOS PARA COSTOS EN DIVISAS.

(a) Una vez que se hayan satisfecho las condiciones previas, el Prestatario puede obtener desembolsos de fondos provenientes del Préstamo para cubrir los costos en Divisas de bienes y servicios requeridos para el Proyecto, de conformidad con los términos de este Acuerdo, por medio de cualesquiera de los métodos siguientes que se acuerden mutuamente en utilizar:

(1) Presentando a la AID conjuntamente con la documentación de apoyo necesaria según lo especificado en las Cartas de Ejecución, (i) solicitudes de reembolso por tales bienes y servicios; o (ii) solicitudes para que la AID, en representación del Prestatario, adquiera bienes o servicios para el Proyecto; o

(2) Solicitando a la AID que emita Cartas de Compromiso por cantidades específicas (i) a uno o más bancos de los Estados Unidos aceptables a la AID, por medio de las cuales la AID se compromete a reembolsar a tales bancos por pagos efectuados por los mismos a contratistas o proveedores, bajo Cartas de Crédito o en otra forma para tales bienes y servicios; o (ii) directamente a contratistas o proveedores, comprometiéndose la AID a pagar tales contratistas o proveedores por tales bienes y servicios.

(b) Los costos bancarios incurridos por el Prestatario y relacionados con la apertura de Cartas de Compromiso y Cartas de Crédito serán financiados por el Préstamo a menos que el Prestatario indique lo contrario a la AID. Se financiarán también con fondos del Préstamo otros costos que acuerden las Partes.

## SECCION 8.2. DESEMBOLSOS PARA COSTOS EN MONEDA LOCAL.

(a) Una vez que se hayan satisfecho las condiciones previas, el Prestatario puede obtener desembolsos de fondos provenientes del Préstamo para cubrir Costos en Moneda Local de bienes y servicios requeridos para el Proyecto de conformidad con los términos de este Acuerdo, presentando a la AID, conjuntamente con los documentos de apoyo necesarios según se especifica en las Cartas de Ejecución, las solicitudes para financiar tales costos.

(b) La moneda de curso legal necesaria para dicho desembolso bajo esta sección puede obtenerse mediante la adquisición por parte de la AID con dólares estadounidenses mediante la compra de los mismos. El equivalente en dólares de moneda de curso local puesta a disposición en esta sección será la suma de dólares estadounidenses requerida por la AID para obtener la moneda de curso local.

SECCION 8.3. OTRAS FORMAS DE DESEMBOLSOS. También se pueden efectuar desembolsos bajo el Préstamo mediante tales otros medios como las Partes pueden acordar por escrito.

SECCION 8.4. TIPO DE CAMBIO. Si los fondos proporcionados bajo el Préstamo se introducen en la República Dominicana por la AID o por cualquier agencia privada o pública para fines de llevar a cabo obligaciones de la AID bajo esta sección, el Prestatario hará los arreglos necesarios para que dichos fondos sean convertidos en moneda de curso local de la República Dominicana al tipo de cambio más alto que, en el momento de hacer la conversión, no esté fuera de la Ley de la República Dominicana.

SECCION 8.5. FECHA DE DESEMBOLSO. Los desembolsos de la AID se considerarán efectuados:

(a) En la fecha en que la AID haga un desembolso al Prestatario o a su representante o a un banco, contratista o suplidor de conformidad con una Carta de Compromiso, contrato u orden de compra; o

(b) En la fecha en que la AID desembolse al Prestatario o a su representante moneda de curso local adquirida según lo estipulado en la Sección 8.2 (b)

## ARTICULO IX

### Misceláneos

SECCION 9.1. COMUNICACIONES. Cualquier aviso, solicitud, documento o cualesquiera otra comunicación sometida por cualesquiera de las Partes a la otra bajo este Acuerdo será por escrito o por telegrama o cable y se considerará debidamente dada o enviada cuando sea entregada a dicha Parte en la siguiente dirección:

**Al Prestatario:**

**Dirección Postal:** Secretaría de Estado de Agricultura  
Centro de los Héroes  
Santo Domingo, República Dominicana

**Dirección Cablegráfica:** Secretaría de Estado de Agricultura  
Santo Domingo, República Dominicana

**A la A. I. D.:**

**Dirección Postal:** Misión de la AID para la República  
Dominicana  
Santo Domingo, República Dominicana

**Dirección Cablegráfica:** USAID Santo Domingo

Todas estas comunicaciones estarán redactadas en inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. Las direcciones indicadas arriba podrán ser sustituidas por otras cuando así se avise.

**SECCION 9.2. REPRESENTANTES:** Para los fines de este Acuerdo, el Prestatario estará representado por la persona que desempeña o que actúa en el cargo de Secretario de Estado de Agricultura y la AID estará representada por la persona que desempeña o actúa en el cargo de Director de la Misión de la Agencia para el Desarrollo Internacional en la República Dominicana, cada una de las cuales, mediante notificación por escrito, podrá nombrar representantes adicionales para todos los fines menos los previstos en la Sección 2.1 para revisar los componentes de la Descripción detallada en el Anexo 1. Los nombres de los representantes del Prestatario, con los facsímiles de sus firmas, serán proporcionados a la AID, quien puede aceptar como debidamente autorizado cualquier documento firmado por dichos representantes en la ejecución de este Acuerdo, hasta que se reciba notificación por escrito de la revocación de su autoridad.

**SECCION 9.3. ANEXO DE DISPOSICIONES GENERALES.** Se adjunta y forma parte de este acuerdo el "Anexo de Disposiciones Generales" (Anexo 2).

SECCION 9.4. VERSIONES EN CASTELLANO E INGLES.  
Este Acuerdo está redactado en inglés y en español. En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá.

EN FE DE LO CUAL, la República Dominicana y los Estados Unidos de América, cada cual actuando a través de su representante debidamente autorizado, suscribe en dos originales este Acuerdo, en el día y año indicados en su introducción.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

POR: Antonio Guzmán

CARGO: Presidente

POR: Hipólito Mejía

CARGO: Secretario de Estado  
de Agricultura

POR EL GOBIERNO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR: Robert L. Yost

CARGO: Embajador

POR: Philip R. Schwab

CARGO: Director, Misión de USAID  
en la República Dominicana

## ANEXO I

### DEFINICION DEL PROYECTO

#### I. GENERAL.

El objetivo del proyecto es aumentar los ingresos y el estándar de vida del campesino pobre. El objetivo secundario del proyecto es el de producir las condiciones de campo e institucionales necesarias para proteger adecuadamente la base de recursos naturales del país. Las finalidades del proyecto son: (A) reforzar la capacidad del Gobierno de la República Dominicana (GORD) para administrar eficazmente los recursos naturales del país; y (B) establecer un modelo de conservación de aguas y suelo que pueda ser utilizado para detener la degradación de los recursos naturales de la nación. Este proyecto ayudará al GORD a establecer una estructura de administración efectiva de recursos naturales para sentar las bases para un esfuerzo de conservación nacional.

#### II. EL PROYECTO.

El proyecto será financiado por fondos en préstamo que no sobrepasarán de los diez millones quinientos mil dólares (US\$10,500,000) y fondos en donación por valor de quinientos mil dólares a ser desembolsados por la AID y mediante no menos del equivalente de diez millones doscientos mil dólares (US\$10,200,000), incluyendo gastos sufragados "en especie", a ser provistos por el Prestatario.

Los costos de las diversas actividades comprendidas dentro del Proyecto son estimados. Cualesquieras aumentos o disminuciones substanciales de estos costos requerirán de previa consulta y acuerdo entre el GORD y la AID.

Los Cuadros I y III exponen el programa estimado de desembolsos para la totalidad del proyecto, procedente de varias fuentes, durante el programa quinquenal de ejecución.

CUADRO 1  
(en Millares)  
(\$ equivale RD\$)

|        | Año 1       | Año 2       | Año 3       | Año 4       | Año 5       | Total        |
|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| A.I.D. | 1900        | 1630        | 2600        | 2575        | 2300        | 11000        |
| GORD   | <u>1475</u> | <u>1380</u> | <u>2450</u> | <u>2400</u> | <u>2490</u> | <u>10200</u> |
| Total  | <u>3375</u> | <u>3010</u> | <u>5050</u> | <u>4975</u> | <u>4790</u> | <u>21200</u> |

Ya que el Peso dominicano y el Dólar de los EE.UU. están a la par, el costo del Programa se refleja en la suma agregada, sin distinción entre ambas monedas.

**CUADRO III**  
**SINOPSIS DE ESTIMACION DE COSTO Y FINANCIERO**  
**(\$000)**

(\$ equivale - RD\$)

|                                         | A. F. D.<br>(PRESTAMO) |       | A. I. D.<br>(DOPACION) | TOTAL<br>A. I. D. | CORD<br>PESOS | TOTAL  |
|-----------------------------------------|------------------------|-------|------------------------|-------------------|---------------|--------|
|                                         | DOLARES                | PESOS |                        |                   |               |        |
| <b>A.* Reforzamiento Institucional*</b> | 2,071                  | 243   | 500                    | 2,814             | 2,733         | 5,547  |
| Asistencia Técnica                      | 605                    | -     | 500                    | 1,105             | -             | 1,105  |
| Personal                                | -                      | -     | -                      | -                 | 1,284         | 1,284  |
| Vehículos                               | -                      | 6     | -                      | 6                 | 150           | 156    |
| Materiales y Equipo                     | 250                    | 175   | -                      | 425               | 40            | 465    |
| Fotografías Aéreas                      | 400                    | -     | -                      | 400               | -             | 400    |
| Adiestramiento                          | 810                    | -     | -                      | 810               | 460           | 1,270  |
| Costos de Operación                     | 6                      | 62    | -                      | 68                | 799           | 867    |
| <b>B Conservación de Suelo y Agua</b>   | 750                    | 4,651 | -                      | 5,401             | 4,721         | 10,122 |
| Asistencia Técnica                      | 398                    | -     | -                      | 398               | -             | 398    |
| Personal                                | -                      | -     | -                      | -                 | 1,083         | 1,083  |
| Vehículos                               | -                      | 40    | -                      | 40                | 240           | 280    |
| Materiales y Equipo                     | 62                     | 80    | -                      | 142               | -             | 142    |
| Fondos de Crédito                       | -                      | 2,100 | -                      | 2,100             | 2,100         | 4,200  |
| Pagos de Incentivo en Efectivo          | -                      | 2,130 | -                      | 2,130             | -             | 2,130  |
| Materiales de Incentivo/Planta          | -                      | -     | -                      | -                 | 60            | 60     |
| Insumos de Viveros (árboles forestales) | -                      | 88    | -                      | 88                | -             | 88     |
| Adiestramiento                          | 290                    | 112   | -                      | 402               | 28            | 430    |
| Gastos de Operación                     | -                      | 101   | -                      | 101               | 1,210         | 1,371  |
| <b>C Contingencias</b>                  | 212                    | 313   | -                      | 525               | 482           | 1,007  |
| <b>D Inflación</b>                      | 921                    | 1,357 | -                      | 2,278             | 2,200         | 4,478  |
| Total de Proyecto                       | 3,954                  | 6,564 | 500                    | 11,018            | 10,136        | 21,154 |
| Totales (Redondeado*)                   | 3,950                  | 6,550 | 500                    | 11,000            | 10,200        | 21,200 |

\*Actividades Particulares descritas en el texto.

El proyecto abarca dos componentes principales: el Reforzamiento Institucional, y la Conservación de Suelos y Aguas. El componente de Reforzamiento Institucional incluye actividades para el desarrollo de la información requerida, planes amplios y programas y políticas nacionales y actividades para mejorar las habilidades administrativas y técnicas de las diversas instituciones claves que intervienen en los programas de recursos naturales. El componente de Conservación de Suelos y Aguas consiste en la ejecución en zonas en laderas montañosas de una serie integrada de actividades de conservación o investigación de sistemas agrícolas, y el desarrollo de 'paquetes' técnicos para el cultivo y sistemas de apacentamiento en laderas.

A. REFORZAMIENTO INSTITUCIONAL (Préstamo \$2,314,000; Donación \$500,000 - GORD \$2,733,000).

1. REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANIFICACION DE RECURSOS NATURALES DEL GORD.

a. DESARROLLO DE INFORMACION (Préstamo \$763,000; GORD \$614,000).

Se elaborará información que será compatible al nivel nacional, de cuenca hidrológica y de granja. La información a nivel nacional será mantenida por el Departamento de Inventarios de la Sub-Secretaría para Recursos Naturales (SURENA) y la información a nivel de cuenca hidrológica será mantenida por el personal del Departamento de Tierra y Agua de SURENA en la Oficina local de Administración de la Cuenca. Toda la información generada durante la ejecución del proyecto le será oportunamente suministrada a la Unidad Coordinadora del Proyecto y a la Oficina Técnica de Coordinación (OTC). Además de la responsabilidad por la coordinación de la recabación de información, recaerá sobre la OTC la distribución de esta información a los organismos participantes ajenos a SURENA.

i. CARTOGRAFIA.

Bajo esta actividad del proyecto, se establecerá a nivel nacional, de cuenca y local una base cartográfica estándar para todas

las dependencias de recursos naturales, a los fines de asegurar la compatibilidad de los datos dentro y por entre las dependencias del GORD. Se utilizarán mapas con las siguientes características. Mapas de Unidad de Planificación de recursos a nivel nacional y a escala de 1:250,000; mapas topográficos a nivel de cuenca hidrológica a escala de 1:50,000; y mapas de suelo a escala de 1:20,000 (terreno no-irrigado) y de 1:10,000 (terreno irrigado) (elaborados en el componente de Conservación de Suelos del Proyecto) a nivel de granja. Los mapas serán reproducidos por el Instituto Geográfico Universitario (IGU) y distribuidos a los organismos participantes por la OTC.

Bajo el proyecto se tomarán fotografías aéreas de todo el país, con fotos aéreas de las Cuencas de Ocoa y Las Cuevas a tomarse tan pronto sea posible luego de haberse puesto en marcha el proyecto. El artesonado o empanelado de las estaciones de control geodético existentes será llevado a cabo por personal de SURENA. Se tomarán fotografías aéreas en blanco y negro a la escala de 1:40,000. Los negativos de las fotos serán alojados en el Instituto Geográfico Universitario y el Departamento de Inventarios de la SEA; copias de cualquiera de las impresiones serán puestas a disposición de los organismos interesados a precio de costo.

Se reforzará la capacidad del Departamento de Inventarios de SURENA para llevar a cabo las actividades cartográficas en curso. Se dotará al Departamento de Inventario de equipo cartográfico y de cartógrafos para ayudar a reforzar la capacidad de planimetría por computadora. Los cartógrafos también producirán una versión actualizada del mapa de cobertura del territorio nacional. Se agregarán aproximadamente dos analistas de sistema al Departamento de Inventario de SURENA para ejecutar un 'paquete' de terminal de computadora. Se adquirirá un vehículo durante el primer año del proyecto para suministrar transporte para fiscalización de planimetría en el campo. Se suministrarán aproximadamente seis meses-persona de asistencia técnica para asistir al Departamento de Inventario en la realización de estas actividades varias. Aproximadamente dieciocho participantes tomarán parte en el adiestramiento internacional a corto plazo en cartografía y análisis de sistemas durante la vigencia del proyecto.

La capacidad de producir mapas a nivel de cuencas hidrológicas también serán desarrolladas bajo esta actividad del proyecto. Las unidades cartográficas del Departamento de Tierra y Agua serán establecidas durante el primer año del proyecto en la Oficina de la Cuenca de Ocoa y durante el tercer año en el proyecto en Las Cuevas en la Oficina de Administración de Cuencas Hidrológicas. Cada unidad estará dotada de dos cartógrafos. El equipo cartográfico será obtenido para cada unidad para ayudar a elaborar mapas a escala de 1:20,000 y 1:10,000 para respaldar las actividades a nivel de granja y mapas a escala de 1:50,000 para respaldar las actividades a nivel de cuencas hidrológicas. Durante el quinto año del proyecto, la oficina de Ocoa asistirá en el desarrollo de mapas semejantes para dos cuencas adicionales aún no identificadas. Se proveerán al Departamento de Tierra y Agua de SURENA tres meses-persona de asistencia técnica en cartografía para asistir en la ejecución de estas actividades cartográficas a nivel de campo.

La asignación total de fondos para esta actividad será de \$957,000 de los cuales \$547,000 serán fondos en préstamo para asistencia técnica, fotografía aérea, equipo cartográfico, adquisición del paquete de computadora, y costos de adiestramiento a corto plazo. La contrapartida de \$410,000 del GORD será pagada por concepto de sueldos, vehículos y costos de viajes locales.

## ii. CONTROL DE CALIDAD DE EROSION/AGUA.

El proyecto provera el establecimiento de aproximadamente 12 parcelas de control de erosión y 12 estaciones de control de calidad de agua en sitios estratégicos en las dos cuencas hidrológicas del proyecto. Se establecerá un sistema de estaciones de control de calidad de agua y erosión de suelos durante el primer año del proyecto en la cuenca de Ocoa, y el otro sistema será establecido para el tercer año del proyecto en la Cuenca de Las Cuevas. Todas las instalaciones estarán ubicadas en las principales vías fluviales y unidades de suelo/climáticas dentro de las cuencas bajo estudio. Se dispondrán seis parcelas permanentes de erosión (una por unidad de clasificación de suelos) y seis estaciones de control de calidad de aguas permanentes (una sobre cada centro de población principal) en cada una de las cuencas.

La ubicación de las parcelas de control de erosión se efectuará en coordinación con la actividad de investigación de sistemas agrícolas sobre la cual trata el componente de Conservación de Suelo y Agua. Se establecerá un sistema para la recabación oportuna de datos y se le ejecutará para fines del primer año del proyecto. El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos estará encargado de la recabación de datos de las estaciones de control de calidad de aguas. El Departamento de Tierra y Agua de SURENA se encargará de recabar los datos de las parcelas de control de erosión. El Servicio Meteorológico Nacional, dentro de SURENA recabará y suministrará datos cronológicos de precipitación fluvial. Los informes anuales sobre los datos recabados, que incluyen información respecto a las actividades de conservación del proyecto, serán publicadas conjuntamente por los dos organismos. Todos los datos e informes serán suministrados a la OTC.

Se proveerá al Departamento de Tierra y Agua y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos aproximadamente cuatro meses-persona de asistencia técnica para ayudar al establecimiento y ejecución del sistema de control. Se impartirán aproximadamente tres cursos cortos bienales conjuntamente por los dos organismos para adiestrar al personal de control.

Los fondos del proyecto para esta actividad de control de erosión/agua totalizarán \$235,000. El equipo de control, asistencia técnica en el control ambiental y las motocicletas para asistir en la realización de las actividades de control serán financiadas con fondos de los EE.UU. por un total de \$76,000. La contrapartida del GORD financiará los sueldos y gastos de arrendamiento de terrenos por un valor de \$159,000.

### iii. ESTUDIO DE ZONIFICACION AGRICOLA.

El proyecto respaldará la ejecución de un estudio de zonificación agrícola de las dos cuencas hidrológicas del proyecto y de dos cuencas hidrológicas aún por identificar. Para incrementar la utilidad de los datos del estudio, el material de programación para la computadora será obtenido para permitir la consulta o referencia cruzada de los requerimientos de agua y suelos de la planta con la información de base del estudio de suelos y para precaver el acopio de presupuestos de producción para la rápida consulta y análisis.

Los estudios de zonificación de las dos cuencas del proyecto estarán concluídos durante el primer año del proyecto. Los estudios de las otras dos cuencas hidrológicas estarán concluídos durante el cuarto año del proyecto. La información del estudio de zonificación de las dos cuencas hidrológicas del proyecto será actualizada durante el cuarto año del proyecto y se combinarán con otra información sobre el uso actual de la tierra y descripciones de la base del terreno para identificar zonas con uso de terreno ecológicamente impropio, y las zonas para acción prioritaria tanto por parte del GORD como del sector privado.

Se adquirirá un vehículo para respaldar los trabajos de campo para el estudio de zonificación. Se proveerán aproximadamente cinco-meses persona de asistencia técnica al Departamento de Inventarios de SURENA para asistir con el estudio de zonificación agrícola y el desarrollo de material de programación. Además, aproximadamente unos 10 técnicos de los Departamentos de Tierra y Agua e Inventario de SURENA participarán en adiestramiento internacional a corto plazo en materia de evaluación de uso de la tierra y zonificación de uso de la tierra.

La asignación de fondos para la actividad de zonificación agrícola ascenderá a \$139,000. Los fondos en préstamo para asistencia técnica, gastos de operación de vehículo, adquisición de material de programación y adiestramiento a corto plazo serán por valor de \$98,000. La contrapartida del GORD será de \$41,000 para financiar la compra de vehículos y los viáticos locales.

#### iv. ESTUDIOS DE COMERCIALIZACION.

Durante el cuarto año del proyecto se llevarán a cabo aproximadamente 12 estudios de canales de comercialización de los principales productos agrícolas que se verán efectuados por el proyecto en las dos cuencas hidrológicas del proyecto. Estos estudios serán realizados y publicados por el Departamento de Economía Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA). El objetivo de los mencionados estudios será identificar los impedimentos de comercialización de los grupos objetivos y los cuales requieren de ajustes. Se proveerá aproximadamente tres meses-persona de asistencia técnica al Departamento de Economía Agrícola de la SEA para ejecutar la actividad.

La asignación de fondos para esta actividad ascenderá a \$37,000. Los fondos de préstamo por valor de \$35,000 serán utilizados para financiar asistencia técnica y publicaciones. Los fondos de contrapartida, financiarán los viáticos por valor de \$2,000.

**v. ESTUDIOS DE ASOCIACION PEQUEÑOS AGRICULTORES.**

El proyecto asignará fondos para estudios de grupos y asociaciones de pequeños agricultores en dos cuencas todavía no identificadas bajo el proyecto. Estos estudios a nivel de cuencas hidrológicas se realizarán a partir del cuarto año del proyecto por el Departamento de Tierra y Agua de la SEA y el Departamento de Organización Rural. Estos estudios proveerán la información básica requerida para definir las características de la estructura de administración de cuencas en estas dos zonas. Los estudios estudiarán los fines de cada asociación, número de afiliados, actividades de la asociación, las fuerzas y flaquezas de su liderazgo o dirigencia, y sus actitudes respecto a la conservación de recursos naturales y la planificación familiar. Los resultados de estos estudios serán publicados y distribuidos a las dependencias interesadas por la OTC.

La asignación total bajo el proyecto para esta actividad será de \$9,000 de los cuales \$7,000 en fondos del préstamo financiarán los gastos operacionales y de publicación. Los fondos de contrapartida del GORD (\$2,000) financiarán los gastos de viajes locales.

**b. DESARROLLO DE PLANES NACIONALES DE ADMINISTRACION DE CUENCAS HIDROLOGICAS (Préstamo \$105,000; GORD \$16,000).**

El proyecto asignará los fondos para el desarrollo y actualización bienal de una Estrategia Nacional de Administración de Recursos Humanos de 20 años y un Programa de Acción quinquenal. La estrategia y el programa serán elaborados bajo la dirección de la OTC y, entre otras cosas, indicarán cada acción a tomar, su sincronización, magnitud, ubicación y las entidades responsables del GORD.

Esta actividad de planificación del proyecto incluirá en parte el desarrollo de un plan nacional de alcance para educación ambiental a través de medios de comunicación de masas, grupos sociales y religiosos, organismos públicos, e integración a largo plazo de la educación en conservación en las escuelas públicas y privadas y universidades. Otra parte de la actividad de planificación del Proyecto, abarcará el desarrollo de un plan escrito para la incorporación de metodologías de conservación en la construcción y mantenimiento de carreteras en la fase del diseño. Además, la OTC delinearé un plan de adiestramiento de 10 años para los organismos dominicanos de recursos naturales, indicando los niveles de personal autorizado y efectivos de cada dependencia de disciplina, y el personal adicional requerido durante los próximos 10 años. Durante el cuarto año de ejecución del proyecto este plan de adiestramiento será actualizado. Se prestarán aproximadamente diez meses-persona de asistencia técnica a la OTC para ayudar en el desarrollo de la estrategia y programas de acción y otros planes nacionales.

También se realizarán planes a nivel de cuencas hidrológicas bajo el proyecto. La Oficina de Administración de la Cuenca de Ocoa, con la aprobación del Comité de Desarrollo de Cuencas producirá un plan de trabajo anual inicial con anterioridad al desembolso de los fondos bajo las actividades de Conservación de Suelo y Agua en esta zona. Antes del tercer año del proyecto, se producirán un plan de desarrollo de cuencas hidrológicas y un primer plan de trabajo anual para la Cuenca de Las Cuevas en forma similar al elaborado para la cuenca de Ocoa.

La asignación de fondos para esta actividad montará a \$121,000. Los fondos en préstamo para asistencia técnica y materiales serán por valor de \$105,000. La contrapartida del GORD será de \$16,000 para financiar los viajes locales.

c. DESARROLLO DE SILVICULTURA Y PLANIFICACION DE ADMINISTRACION DE BOSQUES (Préstamo \$205,000; GORD \$24,000).

Una serie de actividades de adiestramiento y asistencia técnica tendrán lugar bajo el proyecto. Se prestará adiestramiento a largo plazo a tres técnicos de la DCF y tres técnicos de SURE-

NA en la rama de silvicultura y administración y planificación de foresta. Aproximadamente diez cursos cortos semestrales, cada uno con unos 20 participantes, serán impartidos por un equipo combinado de la DCF y SURENA para entrenar nuevos agentes de campo de DGF en la conservación de foresta. Un asesor en silvicultura asistirá a la DGF, por aproximadamente 24 meses-persona, en determinar sus necesidades de adiestramiento en administración y planificación a largo y corto plazo y proveer asistencia técnica directa a la DGF en la administración y planificación de foresta. Se comprará un vehículo para proporcionar transporte al Asesor.

La asignación de fondos para estas actividades asciende a \$229,000. Los fondos en préstamo por valor de \$205,000 financiarán el adiestramiento a largo y corto plazo así como también la asistencia técnica, gastos de operación de vehículos, y gastos de talleres. La contrapartida del GORD por valor de \$24,000 cubrirá la adquisición de vehículos y los gastos de viajes locales.

d. DESARROLLO DE PLANIFICACION DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (Préstamo \$32,000; GORD \$24,000).

Se impartirán tres talleres bienales en la planificación de conservación para la construcción y mantenimiento de carreteras bajo el proyecto para todas las instituciones del sector público que intervienen en la construcción y mantenimiento de caminos vecinales. El taller será impartido por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC), con la asistencia del Departamento de Tierra y Agua de SURENA y asesoría de los consultores. Los tópicos a ser tratados incluyen las propiedades físicas y químicas del suelo, características de infiltración y escurrimiento de las precipitaciones fluviales, estimación de afluencia máxima (incluyendo planimetría de captación) y efecto sobre el diseño de estructura, y la ubicación adecuada de fuentes de relleno para carreteras. Se hará énfasis en una comparación de las cargas de erosión y sedimento debidas a la construcción de carretera, con y sin consideraciones de conservación adecuadas en el diseño y construcción. Se suministrarán aproximadamente tres meses-persona de asistencia técnica en ingeniería de conservación para respaldar esta sub-actividad.

La asignación total de fondos para esta actividad ascenderá a \$56,000. \$32,000 de fondos en préstamo financiarán la asistencia técnica y materiales. \$24,000 en fondos de contrapartida financiarán los gastos de adiestramiento dentro del país.

e. LEGISLACION Y DESARROLLO DE POLITICA (Préstamo \$295,000; GORD \$69,000).

Se acometerá otra serie de actividades para establecer una capacidad continua por parte del GORD para el control, revisión y para proponer iniciativas de política de recursos naturales. Se impartirán tres talleres bienales para miembros del NRC y miembros del Comité del Desarrollo de Cuencas Hidrológicas, para fiscalizar el desarrollo de políticas y del programa y proveer orientación para esfuerzos venideros. Aproximadamente dos personas en SURENA recibirán adiestramiento a largo plazo en el desarrollo de políticas, y una persona del Departamento de Inventario de SURENA y del Subsecretariado de Planificación de la SEA recibirán adiestramiento a largo plazo en economía de recursos. Aproximadamente dos personas también recibirán adiestramiento a largo plazo en leyes y políticas ambientales.

La asignación total de fondos para esta estrategia y programa de acción ascenderá a \$364,000. Los fondos en préstamo para materiales de asistencia técnica, y adiestramiento a largo plazo ascenderán a \$295,000. La contrapartida del GORD será de \$69,000 para financiar sueldos y costo de los talleres.

2. REFORZAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL DEL GORD (Préstamo \$441,000; GORD \$1,015,000).

Un elemento importante del programa de Educación Ambiental será el reforzamiento y expansión de los esfuerzos del GORD por aumentar la concientización del público en general sobre la relación entre la administración de la base de recursos naturales y el bienestar del país. Se delinearán objetivos articulados o regulados por fase y grupos objetivos para cada actividad de concientización. Las actividades en curso del Programa de Educación Ambiental serán reforzadas y expandidas. Se proporciona-

rá asistencia técnica (quizás una firma publicitaria dominicana) para ayudar a la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA) a diseñar una serie de mensajes para cada audiencia, en base a perfiles y ensayos previos de audiencia. SEA producirá entonces los mensajes y dispondrá de la transmisión. Aproximadamente seis meses después de la transmisión, los mensajes serán evaluados para determinar su efectividad en alcanzar a la audiencia de blanco o fuera de blanco, sea o no recibido el mensaje, y si logrará el resultado apetecido. La próxima serie de mensajes tendrá que ser

revisado en consecuencia.

Otro elemento importante del Programa de Educación Ambiental será el adiestramiento de aproximadamente 1,500 maestros de escuelas y dirigentes locales y 5,000 campesinos en conceptos de conservación. Gran parte de este esfuerzo de capacitación se llevará a cabo mediante cursos cortos por técnicos de SURENA en comunidades locales. Otros cursos, particularmente los cursos intensivos para dirigentes y técnicos de la comunidad, serán llevados a cabo en el Centro Nacional de Conservación en Jimenoa.

Cerca de 225 talleres de un día serán impartidos para agricultores de la montaña en comunidades locales para motivarlos a participar en las actividades de conservación. Se dará prioridad a las zonas de cuencas hidrológicas del proyecto, donde se hará hincapié en fortalecer el respaldo de los dirigentes y el campesinado local para las actividades del proyecto y otras actividades de conservación y en atraer nuevos participantes a estas actividades.

Se prestará particular atención en mantener a los agricultores iletrados en su mayoría al tanto de las actividades del proyecto en conservación en la finca, los paquetes de incentivo, e investigación de sistemas agrícolas. Además, se presentarán aproximadamente 15-20 cursos cortos por año en el centro de Jimenoa. Los materiales para los cursos se basarán inicialmente en los materiales del programa de Servicio de Conservación de suelos de USDA. Posteriormente, a medida que regresen los participantes a largo plazo, se iniciará el desarrollo dominicano de materiales.

También se efectuarán evaluaciones de los cursos de adiestramiento. El ensayo de los participantes en el adiestramiento tendrá lugar antes y después de la presentación del curso, en base al uso de criterios de aprovechamiento objetivamente verificables. Como parte de las evaluaciones regulares del proyecto, la efectividad a más largo plazo de estos cursos se pondrá a prueba. Estas evaluaciones deberían proporcionar información adecuada sobre la efectividad de los cursos de adiestramiento en alcanzar al grupo de blanco y para efectuar las modificaciones necesarias en el diseño del curso de adiestramiento.

Se adquirirá equipo didáctico para respaldar estas actividades de adiestramiento. El centro de capacitación en Jimenoa será ampliado para abarcar instalaciones para aproximadamente 25 aprendices. Se empleará un administrador residente y se adquirirá un microbus durante el primer año para proporcionar transporte a los aprendices del centro. Se adquirirán vehículos durante el segundo año del proyecto y serán reemplazados durante el quinto año del proyecto, para proporcionar transporte para el centro de Jimenoa, el personal de campo del Programa de Educación Ambiental, y para reemplazar el vehículo actual del director del programa. Se contratarán aproximadamente tres meses-persona de asistencia técnica para respaldar esta sub-actividad secundaria.

También se elevarán las aptitudes de la facultad del Programa de Educación Ambiental bajo el proyecto. Se añadirán aproximadamente ocho técnicos a la facultad del Programa de Educación Ambiental en las ramas de gerencia de oficina, tecnología de educación, artes gráficas y comunicaciones de radio. Aproximadamente cuatro técnicos del Programa de Educación Ambiental recibirán adiestramiento a largo plazo en educación ambiental y comunicaciones.

El costo total de esta actividad educativa nacional es de \$1,456,000; con \$441,000 de fondos en préstamo para financiar el equipo didáctico, la asistencia técnica y los gastos de adiestramiento a largo plazo y construcción. La contrapartida del GORD será de \$1,015,000 para financiar los salarios, adquisición de vehículos y operaciones, transmisión de radio, adiestramiento dentro del país y viáticos locales.

### 3. REFORZAMIENTO DE LA ADMINISTRACION ENTRE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES.

(Préstamo \$473,000; Donación \$500,000; GORD \$971,000).

Bajo esta actividad la oficina central de administración del proyecto a nivel nacional, la Oficina de Coordinación Técnica (OTC) dentro de SURENA, será reforzada durante el primer año del proyecto mediante la adición de aproximadamente siete especialistas dominicanos (dos en gerencia de proyectos, dos en administración, dos en análisis de sistemas y uno en contabilidad). Uno de los especialistas en gerencia y el contable asistirán al Director de la OTC en la fiscalización del proyecto. Los dos especialistas administrativos serán responsables de la coordinación administrativa entre la OTC y las oficinas a nivel de cuenca hidrológica y el Departamento de Recursos Externos de la SEA. Los analistas de sistema serán responsables por la ejecución de un paquete de terminal de computadoras que se utilizará para conservar información para la fiscalización del proyecto, análisis financiero y económico, y por la redacción de informes de progreso en las diversas actividades del proyecto. La SEA también empleará dos especialistas adicionales en administración durante el primer año del proyecto, para fungir de enlace entre la OTC y la Subsecretaría de Administración de la SEA. la responsabilidad por la consecución del movimiento sincronizado del papeleo del proyecto entre estas tres oficinas recaerán íntegramente sobre estos especialistas.

Se proveerá aproximadamente un mes-persona de asistencia técnica para asistir a la OTC en la selección y ejecución de los bienes y servicios vinculados a la computadora. Se contratará un asesor a largo plazo por aproximadamente 50 meses-persona para asistir a la OTC en la ejecución global del proyecto. Se comprarán aproximadamente tres vehículos durante el primer año del proyecto para suministrar transporte para el Director y el Director Adjunto de la OTC, y para el asesor a largo plazo.

Se realizarán estudios sobre las estructuras actuales y alternativas para mejorar la administración entre los organismos encargados de recursos naturales durante el segundo y tercer año del proyecto, los cuales serán efectuados por la OTC en colaboración con el Secretariado Técnico de la Presidencia. Una vez se hayan

identificado y analizado alternativas de diseño administrativo, la Comisión de Recursos Naturales efectuará una recomendación sobre la opción más deseable. Se proveerán aproximadamente dos meses-persona de asistencia técnica bajo el proyecto para ayudar a realizar estos estudios.

También se han asignado fondos bajo esta actividad para las evaluaciones del proyecto. Estas evaluaciones le proporcionarán al GORD un importante instrumento administrativo para identificar las zonas problemáticas y ayudar a efectuar los ajustes necesarios. Estas evaluaciones serán realizadas por el Departamento de Control y Evaluación de la SEA en coordinación con la AID y la OTC. Se asignarán fondos bajo el proyecto para aproximadamente cinco meses-persona de asistencia técnica y los viáticos y dieta para viajes locales.

A nivel de cuencas, la unidad de administración de recursos naturales existentes en la cuenca del Río Ocoa será reforzada durante el primer año del proyecto y se establecerá y reforzará asimismo una oficina de administración de la cuenca de Las Cuevas para fines del segundo año del proyecto. Cada unidad administrativa será dotada de espacio de oficina, equipo de ingeniería de campo, un director de oficina, un ayudante de oficina, y un contable. Durante el segundo y cuarto año del proyecto, se adquirirá un camión por cada unidad de administración de cuenca para

reemplazar los vehículos en uso. Se comprarán motocicletas para proporcionar transporte local a los mensajeros en las oficinas de las cuencas hidrológicas. Se proporcionará espacio de trabajo adecuado mediante el arrendamiento de espacio de oficina en cada cuenca.

También se proporcionará adiestramiento administrativo para el personal de oficina de la cuenca. Se presentarán a todos los administradores de las cuencas y a miembros escogidos del Comité de Desarrollo de Cuencas y a los Jefes de departamentos de la SEA cinco cursos anuales en la administración de proyectos. El taller consistirá en discusiones y estudio de los resultados de las evaluaciones del proyecto. El proyecto sufragará los gastos de viaje y los costos de asistencia técnica.

También se proveerá bajo esta actividad del proyecto adiestramiento para el desarrollo de las habilidades esenciales en la administración del uso de la tierra. Se proporcionará adiestramiento a largo plazo a aproximadamente dos técnicos del Departamento de Tierra y Agua y el Departamento de Inventarios de SURENA en la rama de administración de terreno de pasto para usos múltiples. También se suministrará adiestramiento a largo plazo a aproximadamente cuatro técnicos del Departamento de Tierra y Agua de SURENA y aproximadamente dos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y dos del Directorio General de Foresta (DGF) en la rama de conservación de suelo y agua (sin incursionar en la ingeniería).

La asignación de fondos del Proyecto para las actividades de Coordinación entre los Organismos involucrados asciende a \$1,944,000. Los fondos en préstamo por valor de \$473,000 financiarán la asistencia técnica, motocicletas, el paquete de terminal de computadoras, adiestramiento, y equipo de oficina e ingeniería. Los fondos en donación por valor de \$500,000 compensarán al asesor a largo plazo del proyecto y los gastos de evaluaciones del proyecto. Los fondos de contrapartida del GORD por valor de \$971,000 sufragarán los sueldos, viáticos locales, vehículos y alquiler de oficinas y servicios públicos y operaciones de vehículos.

**B. CONSERVACION DE SUELO Y AGUA (Total: \$10,122,295  
- (AID: \$5,401,695 - GORD: \$4,720,600).**

Las actividades de suelo y agua se llevarán a cabo en dos zonas de cuencas hidrológicas: la cuenca del Río Ocoa y la cuenca del Río Las Cuevas. Las actividades de campo se iniciarán en la cuenca del Río Ocoa durante el primer año del proyecto, se espera que comiencen en la Cuenca del Río Las Cuevas al tercer año del proyecto.

**1. ESTUDIO DE SUELOS E INTERPRETACION (Préstamo  
\$85,000; GORD \$130,000).**

Esta actividad del proyecto preverá la producción y publicación de mapas de suelo con descripciones de unidad de planime-

tría e interpretación de los principales usos alternos de agricultura e ingeniería en zonas elevadas del proyecto. Durante el primer año de ejecución en una cuenca específica, el Departamento de Tierra y Agua de SURENA realizará un estudio de suelos de la zona del proyecto a nivel semi-detallado y publicará y distribuirá descripciones de planimetría y unidad de suelos e interpretaciones a los organismos participantes. Se efectuarán delineaciones de unidades de suelo en las nuevas fotografías aéreas producidas dentro del componente de Reforzamiento Institucional. Se adquirirán aproximadamente dos vehículos durante el primer año del proyecto para respaldar esta actividad. Se proveerán al Departamento de Agua y Tierra de SURENA aproximadamente diez meses-persona de asistencia técnica para ayudar en la planimetría de suelos de las cuencas e interpretaciones.

La asignación de fondos para esta actividad asciende a \$215,000. Los fondos en préstamo por valor de \$85,000 pagarán el equipo de agrimensura importado y la asistencia técnica, y la contrapartida del GORD financiará \$130,000 para la adquisición de vehículos y el pago de viáticos locales.

## 2. CONSERVACION AGRICOLA (Préstamo \$349,000; GORD \$1,096,000).

Para alentar a los pequeños campesinos a emplear prácticas adecuadas de conservación, esta actividad del proyecto asignará fondos para el desarrollo de planos de conservación agrícola para aproximadamente 3,000 fincas y ranchos pequeños en laderas de las montañas. Estos planos serán elaborados con la asistencia de paratécnicos bajo la supervisión de agentes del Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Tierra y Agua de SURENA.

La ejecución de los planos de conservación para fincas pequeñas será fomentada exigiendo planos aprobados de la finca para percibir el crédito y otros incentivos descritos bajo la actividad de Paquete de Incentivo del Proyecto. Estos planos de conservación serán aprobados por la Oficina de Administración de Cuencas Hidrológicas. Se proveerá asistencia técnica y paquetes de incentivo para el agricultor pequeño y mediano de las laderas mon-

tañosas con menos de 20 ha. de terreno. La ejecución exitosa de los planos, certificada por el personal de Servicio de Conservación de Suelos de SURENA, será requerida para la obtención de los paquetes de incentivo.

Se adquirirán aproximadamente cuatro vehículos bajo el proyecto para facilitar la supervisión en el campo de estas actividades de planificación agrícola. Se proveerán aproximadamente ocho meses-persona de asistencia técnica para respaldar esta sub-actividad secundaria.

También durante el primer año del proyecto, se prestará al Departamento de Tierra y Agua de SURENA asistencia técnica para el desarrollo de directrices técnicas para la planificación de conservación en cada unidad de suelos de la cuenca, según se haya determinado en la actividad de estudio de suelos. Se proveerán aproximadamente seis meses-persona de asistencia técnica para respaldar la elaboración de estas pautas o directrices.

Durante el primer año de ejecución de las actividades de Conservación de Suelo y Agua en una cuenca dada, se emplearán aproximadamente 20 paratécnicos de conservación dominicanos y seis agentes de extensión para cada cuenca. Los paratécnicos serán dirigentes o líderes locales seleccionados, por el Servicio de Conservación de Suelos de SURENA con la aprobación del Comité de Desarrollo de Cuencas Hidrológicas. Los seis agentes de extensión (por cuenca) serán empleados por el Subsecretariado para Investigación y Extensión de la SEA a partir del primer año de ejecución de las actividades de campo. Estos paratécnicos y agentes de extensión prestarán asistencia técnica en planificación de conservación y ejecución a nivel de granja.

También se llevarán a cabo una serie de cursos cortos bajo esta actividad del proyecto para proporcionar a los técnicos de campo adiestramiento en métodos de conservación. Cada paratécnico recibirá 3 semanas de adiestramiento en planificación agrícola y prácticas de conservación. El Departamento de Tierra y Agua de SURENA impartirá dieciseis cursos cortos semestrales para adiestrar a nuevos paratécnicos en la planificación y ejecución de la conservación. Se hará hincapié en estos cursos en: cambiar o apartarse del uso inapropiado de la tierra y la aplicación de medidas de conservación; y el desarrollo en el campo de planos efectivos de conservación agrícola. Los nuevos agentes de extensión para laderas participarán también en estos cursos a los fines de

mejor entender como se relacionan sus actividades de extensión a las actividades del Servicio de Conservación de Suelos de SURENA. Aparte de estos cursos cortos, serán impartidos ocho talleres por la Oficina de Servicio de Conservación de Suelos de USDA en Puerto Rico a técnicos de campo a nivel medio de la SEA y otras oficinas DEL GORD en metodologías y prácticas de conservación.

Los paratécnicos y agentes de extensión proporcionarán al pequeño campesino asistencia regular "uno por uno". Además dieciseis días de campo de conservación serán provistos semestralmente cada año por la SEA para demostrar el uso adecuado de la tierra, las prácticas de conservación y técnicas agronómicas.

Los fondos del proyecto para estas actividades de conservación agrícola ascienden a \$1,445,000. Los fondos en préstamo financiarán la adquisición de 40 motocicletas, la asistencia técnica y los gastos de adiestramiento dentro del país por un total de \$349,000. Los fondos de contrapartida del GORD financiarán los viajes locales, sueldos y la adquisición de dos camionetas pickup por valor de \$1,096,000.

### 3. PAQUETES DE INCENTIVOS (Préstamo \$4,230,695; GORD \$2,282,600).

El proyecto proveerá recursos para el desembolso de aproximadamente \$4.2 millones en crédito de producción y conservación de (\$2.7 para la cuenca del Ocoa y \$1.5 para la cuenca de Las Cuevas), aproximadamente \$2.1 millones en pagos de incentivo, y la distribución de aproximadamente 200,000 simientes de árboles para respaldar la actividad de conservación agrícola. Bajo esta actividad del proyecto, el Banco Agrícola del GORD establecerá una cuenta para manejar los fondos de crédito durante la vigencia del proyecto. El uso del crédito se basará en el desarrollo e implementación de un plan de conservación agrícola aprobado y certificado por técnicos de la Oficina de Administración de Cuencas, según se describe en la actividad de conservación agrícola. Previa certificación sobre la adecuación de la Oficina de Administración de la Cuenca, se efectuarán pagos de incentivo por valor de 50o/o del costo de crédito de prácticas de conservación específicas por el proyecto al Banco Agrícola para reducir el capital del préstamo del agricultor. El período de gracia del préstamo permanecerá entonces en vigencia en tanto el

agricultor reciba una certificación anual por la oficina de Administración de la Cuenca en cuanto al mantenimiento adecuado de las prácticas de conservación. Las disputas sobre la certificación que no pudieren ser resueltas a nivel de la Oficina de Administración de la Cuenca serán ventiladas por el Comité de Desarrollo de Cuencas Hidrológicas. En ausencia del recibo de la certificación el préstamo afectado se acarreará la eliminación del período de gracia en cuestión. Se estipulará en los reglamentos del préstamo el derecho a solicitar fondos adicionales en préstamo en la eventualidad de un desastre natural. Se adquirirán aproximadamente cuatro vehículos para proporcionar al equipo de agentes de crédito del banco transporte para respaldar esta actividad.

Dos viveros en zonas elevadas de cada una de las cuencas serán ampliados por el Subsecretariado de Producción y Mercadeo de la SEA. Bajo esta actividad se proveerá material de siembra, fertilizantes y materiales de construcción. Estos viveros proveerán material de siembra a las actividades de conservación agrícola y protección de cuencas hidrológicas.

Según lo previsto bajo la actividad de Administración entre organismos participantes en el proyecto, se llevará a cabo un estudio de la efectividad de los paquetes de incentivo como parte de la serie de evaluaciones del proyecto. Se prevee que estos estudios se iniciarán durante el segundo año del proyecto. Los resultados de estos estudios serán empleados para determinar los cambios requeridos en los ingredientes de los paquetes de incentivo (e.g. nivel de pago de incentivo).

Fondos del proyecto por un total de \$6,513,295 pagarán por estos paquetes de incentivo. Fondos en préstamo por valor de \$4,230,695 financiarán la mitad del crédito de conservación y producción y los pagos de incentivo. La contrapartida de \$2,282,600 del GORD financiará la mitad del crédito de conservación y producción, la adquisición de vehículos, los insumos del vivero, y los viajes locales.

#### 4. PROTECCION DE CUENCAS HIDROLOGICAS (Préstamo \$96,000; GORD \$261,000).

El proyecto proveerá la reforestación de aproximadamente 800 hectáreas de zonas críticamente erosionadas y zonas susceptibles de erosión. La DGF empleará grupos de pequeños campesinos para reforestar estas 800 hectáreas. El Departamento de

Tierra y Agua de SURENA prestará asistencia técnica en la aplicación de prácticas de conservación a las zonas tratadas. El material de siembra provendrá de los viveros descritos bajo la actividad de paquete de incentivos. La ubicación de los sembradíos serán escogida por la DGF con aprobación del Comité de Desarrollo de Cuencas Hidrológicas.

Un total de \$357,000 financiarán esta actividad, de los cuales \$96,000 en fondos en préstamo pagarán los costos de instrumentos e insumos de los viveros locales. Los fondos de contrapartida del GORD por valor de \$261,000 pagarán la mano de obra y los viáticos para esta actividad.

##### 5. INVESTIGACION DE SISTEMAS AGRICOLAS EN LADE- RAS (Préstamo \$641,000; GORD \$951,000).

Bajo esta actividad del proyecto, el Departamento de Investigación y Extensión Agrícola de la SEA y el Departamento de Tierra y Agua de SURENA establecerán un programa de sistemas agrícolas en cada cuenca consistente en siete sub-actividades: (a) características preliminares de la zona, (b) estudios a nivel de cuenca hidrológica, (c) estudios de registro de fincas, (d) experimentos del agroecosistema, (e) alternativas de paquetes de diseño y producción, (f) evaluación de las alternativas, y (g) transferencia de tecnología.

La unidad básica para la realización de los estudios será los equipos de elaboración de sistemas integrados por un especialista en suelo y agua, un perito agrónomo, y un agente de extensión con conocimientos de economía. El número de equipos dependerá de la clasificación de sistemas agrícolas desarrollada durante la ejecución del proyecto, pero consistirá inicialmente de tres equipos para estudiar 6 tipos de sistemas agrícolas: cultivos de subsistencia, producción mixta de cultivos y animales, y predominantemente la crianza de animales en pendientes muy escarpadas (50o/o) y pendientes escarpadas (20-50o/o).

Estos equipos de desarrollo de sistemas agrícolas estarán supervisados por un Grupo de Investigación de Sistemas Hidrológicos. Este grupo además de encargarse de la coordinación y asesoría

de los equipos de elaboración de sistemas agrícolas, realizará (y no delegará) los estudios necesarios climatológicos, de suelos, crédito y mercadeo a nivel de la cuenca. El grupo será administrativa y técnicamente responsable ante la Oficina de Administración de la Cuenca.

Los miembros de los equipos de desarrollo de sistemas agrícolas serán técnicos del Subsecretariado de Investigación y Extensión Agrícola de la SEA y el Departamento de Tierra y Agua de SURENA. La SEA empleará a seis nuevos técnicos para esta actividad por cada cuenca. El grupo de Investigación de Sistemas Hidrológicos estará integrado por los asistentes a jefes de departamentos de la SEA en las respectivas ramas técnicas, e incrementado por un Especialista en Recursos Naturales Regionales de SURENA.

Durante los talleres anuales de evaluación del proyecto sobre los cuales trata la actividad de administración entre organismos participantes en el proyecto, se analizarán estos estudios. Cada equipo presentará los resultados de sus estudios. En esa oportunidad tendrá lugar la identificación de sistemas agrícolas utilizables y de las materias que requieran de mayor estudio. El grupo de Investigación de Sistemas Hidrológicos combinará los resultados de sus estudios a nivel de la cuenca con los estudios del equipo de sistemas agrícolas y elaborará un plan para las actividades del próximo año.

Se establecerá una estación fiscalizadora de sistemas agrícolas y una estación fiscalizadora de erosión en cada cuenca, con instalaciones arrendadas por el Departamento de Investigación Agrícola para respaldar esta actividad. Se empleará un director de estación residente y un asistente al director durante el primer

año del proyecto para vigilar las operaciones de la estación y llevar a cabo actividades de investigación. Se proveerán instalaciones para el personal de investigación, equipo de laboratorio y participantes para el día de campo y el taller. Se adquirirán aproximadamente cuatro vehículos para proporcionar transporte al personal de estación. Se adquirirán aproximadamente seis vehículos impulsados a cuatro ruedas para respaldar el trabajo de campo de los equipos de elaboración de sistemas agrícolas.

El Departamento de Investigación Agrícola, conjuntamente con el Departamento de Tierra y Agua, establecerá 10 sistemas permanentes de labranza en laderas sobre el terreno y fincas modelo para la fiscalización de la erosión en zonas de suelo y clima singulares en cada cuenca. (Estas parcelas de fiscalización de erosión complementarán las actividades de fiscalización de Erosión y Calidad de Aguas sobre las cuales trata la actividad de Desarrollo de Información del Proyecto). Se proveerán los fondos para un supervisor de finca modelo, arrendamiento de tierras, mano de obra e insumos de producción. Un asesor a largo plazo del Centro para Investigación y Capacitación Agrícola Tropical (CATIE) en Costa Rica comenzará a laborar durante el primer año del proyecto. Trabjará con el Subsecretariado para Investigación y Extensión Agrícola asistiendo en la ejecución de esta actividad en las Cuencas del Ocoa y Las Cuevas durante aproximadamente 24 meses-persona. Se adquirirá un vehículo para respaldar a este asesor. Además, aproximadamente unos cuatro participantes recibirán adiestramiento a largo plazo en investigación de sistemas agrícolas, preferiblemente en CATIE.

La totalidad de los fondos asignados a esta actividad asciende a \$1,592,000, de los cuales los fondos a título de préstamo por valor de \$641,000 financiarán la asistencia técnica, el adiestramiento a corto y largo plazo, los aperos y el equipo de laboratorio. La contrapartida del GORD financiará los sueldos, los viajes y la adquisición de seis vehículos por valor de \$951,000.

## INDICE

### ANEXO DE DISPOSICIONES STANDARDS

#### DEL PRESTAMO PARA EL PROYECTO

|                                                                         | Página |
|-------------------------------------------------------------------------|--------|
| ARTICULO A: Cartas de Ejecución .....                                   | 1      |
| ARTICULO B: Compromisos Generales .....                                 | 1      |
| SECCION B.1 Consultas .....                                             | 1      |
| SECCION B.2 Ejecución del Proyecto .....                                | 2      |
| SECCION B.3 Utilización de Bienes y Servicios .....                     | 2      |
| SECCION B.4 Impuestos .....                                             | 3      |
| SECCION B.5 Informes, Registros, Inspecciones, Auditoría .....          | 3      |
| SECCION B.6 Integridad de Información .....                             | 4      |
| SECCION B.7 Otros Pagos .....                                           | 5      |
| SECCION B.8 Información y Marcas .....                                  | 5      |
| ARTICULO C: Disposiciones Relacionadas con Contratación y Compras ..... | 5      |
| SECCION C.1 Requisitos Especiales .....                                 | 5      |
| SECCION C.2 Fechas de Elegibilidad .....                                | 6      |
| SECCION C.3 Planos, Especificaciones y Contratos ..                     | 6      |
| SECCION C.4 Precios Razonables .....                                    | 7      |
| SECCION C.5 Notificación a Proveedores Potenciales ..                   | 8      |

|             |                                                              |    |
|-------------|--------------------------------------------------------------|----|
| SECCION C.6 | Embarques .....                                              | 8  |
| SECCION C.7 | Seguros .....                                                | 10 |
| SECCION C.8 | Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos ..... | 11 |
| ARTICULO D: | Cancelación y Recursos .....                                 | 11 |
| SECCION D.1 | Cancelación por Parte del Prestatario ..                     | 11 |
| SECCION D.2 | Casos de Incumplimiento; Aceleración .                       | 11 |
| SECCION D.3 | Suspensión .....                                             | 12 |
| SECCION D.4 | Cancelación por Parte de la AID .....                        | 13 |
| SECCION D.5 | Vigencia Contínua del Acuerdo .....                          | 14 |
| SECCION D.6 | Devoluciones .....                                           | 14 |
| SECCION D.7 | No Renuncia de Recursos .....                                | 15 |

## ANEXO 2

### CONVENIO DE PRESTAMO AID 517-T-035

#### DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES: Según se usa en este Anexo, el "Acuerdo" se refiere al Acuerdo de Préstamo al cual se adjunta este Anexo y del cual el mismo forma parte. Los términos utilizados en este Anexo tienen el mismo significado o referencia que en el Acuerdo.

#### ARTICULO A

##### Cartas de Ejecución

Para asistir al Prestatario en la ejecución del Proyecto, AID periódicamente emitirá Cartas de Ejecución que proporcionarán información adicional sobre los asuntos tratados en este Acuerdo.

Las Partes podrán también utilizar Cartas de Ejecución que han sido convenidas conjuntamente, para confirmar y registrar su mutuo entendimiento sobre los aspectos de ejecución de este Acuerdo. Las Cartas de Ejecución no se utilizarán para modificar el texto del Acuerdo, pero pueden utilizarse para registrar revisiones o excepciones permitidas por el Acuerdo, incluyendo la revisión de los elementos de la descripción del Proyecto en el Anexo 1.

## ARTICULO B

### Compromisos Generales

SECCION B.1. CONSULTAS. Las Partes cooperarán para garantizar el cumplimiento del propósito de este Acuerdo. Para este efecto, las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, intercambiarán opiniones sobre el progreso del Proyecto, el desempeño de las obligaciones según este Acuerdo, el cumplimiento de cualquier consultor, contratista o proveedor involucrado en el proyecto, y sobre otros asuntos relacionados con el Proyecto.

SECCION B.2. EJECUCION DEL PROYECTO. El Prestatario se compromete a:

- 1) Realizar el Proyecto o causar que sea realizado con diligencia y eficiencia de conformidad con sanas prácticas técnicas, financieras y administrativas y de conformidad con los documentos, planos, especificaciones, contratos, programas u otros arreglos y con cualquier modificación de los mismos, aprobados por la AID de conformidad con este Acuerdo; y

- 2) Proporcionar personal calificado y con experiencia en el ramo y adiestrar al personal que sea necesario para la ejecución y operación del Proyecto, y, cuando sea aplicable para actividades continuadas, causar que el Proyecto sea operado y mantenido en una forma que asegure el logro satisfactorio y continuado de los propósitos del Proyecto.

|             |                                                              |    |
|-------------|--------------------------------------------------------------|----|
| SECCION C.6 | Embarques .....                                              | 8  |
| SECCION C.7 | Seguros .....                                                | 10 |
| SECCION C.8 | Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos ..... | 11 |
| ARTICULO D: | Cancelación y Recursos .....                                 | 11 |
| SECCION D.1 | Cancelación por Parte del Prestatario ..                     | 11 |
| SECCION D.2 | Casos de Incumplimiento; Aceleración .                       | 11 |
| SECCION D.3 | Suspensión .....                                             | 12 |
| SECCION D.4 | Cancelación por Parte de la AID .....                        | 13 |
| SECCION D.5 | Vigencia Contínua del Acuerdo .....                          | 14 |
| SECCION D.6 | Devoluciones .....                                           | 14 |
| SECCION D.7 | No Renuncia de Recursos .....                                | 15 |

## ANEXO 2

### CONVENIO DE PRESTAMO AID 517-T-035

#### DISPOSICIONES GENERALES

**DEFINICIONES:** Según se usa en este Anexo, el "Acuerdo" se refiere al Acuerdo de Préstamo al cual se adjunta este Anexo y del cual el mismo forma parte. Los términos utilizados en este Anexo tienen el mismo significado o referencia que en el Acuerdo.

#### ARTICULO A

##### Cartas de Ejecución

Para asistir al Prestatario en la ejecución del Proyecto, AID periódicamente emitirá Cartas de Ejecución que proporcionarán información adicional sobre los asuntos tratados en este Acuerdo.

Las Partes podrán también utilizar Cartas de Ejecución que han sido convenidas conjuntamente, para confirmar y registrar su mutuo entendimiento sobre los aspectos de ejecución de este Acuerdo. Las Cartas de Ejecución no se utilizarán para modificar el texto del Acuerdo, pero pueden utilizarse para registrar revisiones o excepciones permitidas por el Acuerdo, incluyendo la revisión de los elementos de la descripción del Proyecto en el Anexo 1.

## ARTICULO B

### Compromisos Generales

SECCION B.1. CONSULTAS. Las Partes cooperarán para garantizar el cumplimiento del propósito de este Acuerdo. Para este efecto, las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, intercambiarán opiniones sobre el progreso del Proyecto, el desempeño de las obligaciones según este Acuerdo, el cumplimiento de cualquier consultor, contratista o proveedor involucrado en el proyecto, y sobre otros asuntos relacionados con el Proyecto.

SECCION B.2. EJECUCION DEL PROYECTO. El Prestatario se compromete a:

- 1) Realizar el Proyecto o causar que sea realizado con diligencia y eficiencia de conformidad con sanas prácticas técnicas, financieras y administrativas y de conformidad con los documentos, planos, especificaciones, contratos, programas u otros arreglos y con cualquier modificación de los mismos, aprobados por la AID de conformidad con este Acuerdo; y

- 2) Proporcionar personal calificado y con experiencia en el ramo y adiestrar el personal que sea necesario para la ejecución y operación del Proyecto, y, cuando sea aplicable para actividades continuadas, causar que el Proyecto sea operado y mantenido en una forma que asegure el logro satisfactorio y continuado de los propósitos del Proyecto.

### SECCION B.3. UTILIZACION DE BIENES Y SERVICIOS.

1) Cualquier recurso financiado con fondos del Préstamo será utilizado únicamente en el Proyecto mientras dure el Proyecto, y después será utilizado únicamente para lograr los mismos objetivos del Proyecto, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

2) Ningún bien o servicio financiado con fondos provenientes de este Préstamo podrá usarse para promover o asistir en un proyecto de asistencia externa o actividad asociada con, o financiada por cualquier país que no esté incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de la AID vigente en la fecha de su utilización, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

### SECCION B.4. IMPUESTOS.

1) Este Acuerdo y el propio Préstamo estarán exentos de impuestos y gravámenes de cualquier índole, vigentes en la República Dominicana, y el principal y los intereses serán cancelados sin deducción por concepto de impuestos y gravámenes.

2) Al grado que (a) cualquier contratista, incluyendo firmas consultoras y el personal de dichas firmas financiadas con fondos del Préstamo; e incluyendo bienes y transacciones relacionados con dichos contratos, y (b) cualquier compra financiada con fondos del Préstamo, no estén exentos de impuestos, derechos o gravámenes identificables, vigentes en la República Dominicana, el Prestatario pagará o reembolsará dichos impuestos, derechos o gravámenes con recursos no provenientes del Préstamo de conformidad con procedimientos que se especificarán en Cartas de Ejecución.

3) La ratificación de este Acuerdo por el Congreso de la República Dominicana constituirá la aprobación de y autorización del Congreso para la inclusión de las exenciones indicadas arriba en los contratos que se financiarán bajo este acuerdo, y no se requerirá ninguna otra aprobación o autorización del Congreso para los contratos que incluyan tales exenciones.

**SECCION B.5. INFORMES, REGISTROS, INSPECCIONES, AUDITORIA. El Prestatario se compromete a:**

1) Proporcionar a la AID la información y los informes relacionados con el Proyecto y con este Acuerdo que sean solicitados razonablemente por la AID;

2) Llevar o hacer que se lleven libros y registros relacionados con el Proyecto y el Acuerdo de conformidad con principios y prácticas contables generalmente aceptadas y en una forma adecuada para identificar sin limitaciones la entrega y utilización de bienes y servicios financiados con fondos del Préstamo. Tales libros y registros serán sometidos a una auditoría periódica, la cual será practicada de conformidad con principios y prácticas de auditoría generalmente aceptadas y los libros y registros deberán mantenerse por un período de tres (3) años a partir de la fecha del último desembolso efectuado por la AID. Tales libros y registros deberán ser llevados en una forma adecuada para hacer constar también todo lo relacionado con licitaciones y/o cotizaciones de bienes y servicios adquiridos, la calificación de subastadores y adjudicación de contratos y órdenes de compra, y el avance general del Proyecto; y

3) Permitir a representantes autorizados de una de las Partes al Acuerdo, inspeccionar el Proyecto a intervalos razonables, la utilización de bienes y servicios financiados por dicha Parte, y los libros, registros y demás documentos relacionados con el Proyecto y el Préstamo.

**SECCION B.6. INTEGRIDAD DE INFORMACION. El Prestatario hace constar y se compromete a:**

1) Que todos los acontecimientos y circunstancias sobre los cuales ha informado o ha hecho que se informe a AID en el proceso de obtención de este Préstamo, son exactos y completos, y que ha informado con exactitud y completamente sobre todos los acontecimientos y circunstancias que puedan afectar materialmente al Proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo;

2) Que informará inmediatamente a la AID de cualesquiera circunstancias que puedan surgir en adelante y que puedan afectar materialmente o que sea razonable creer que podrían afectar materialmente el Proyecto o el cumplimiento de las obligaciones del Prestatario dentro de este Acuerdo.

SECCION B.7. OTROS PAGOS. El Prestatario y la AID afirman que ningún pago ha sido o será recibido por ninguno de sus funcionarios respectivos en relación con la obtención de artículos o servicios financiados por el Préstamo, exceptuando derechos, impuestos, o pagos similares legalmente establecidos en la República Dominicana.

SECCION B.8. INFORMACION Y MARCAS. El Prestatario dará publicidad adecuada al Préstamo y al Proyecto como un programa al cual han contribuido los Estados Unidos, e indentificará los lugares del Proyecto y marcará los bienes financiados por la AID, según se especifique en las Cartas de Ejecución.

## ARTICULO C

### Disposiciones Relacionadas con Contratación y Compras

#### SECCION C.1. REQUISITOS ESPECIALES.

1) Se considerará como el origen y procedencia de servicios de transporte marítimo aéreo, el país donde el barco o el avión, esté registrado en el momento de efectuar el embarque.

2) Primas bajo pólizas de seguros marítimas emitidas en la República Dominicana serán consideradas como Costos Extranjeros, siempre que tales primas sean elegibles según lo provisto en la Sección C.7 (1).

3) Vehículos financiados con fondos del Préstamo deberán ser fabricados en los Estados Unidos, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

**SECCION C.2. FECHA DE ELEGIBILIDAD.** No se financiará con fondos provenientes del Préstamo bienes y servicios que sean adquiridos por medio de órdenes de compra o contratos celebrados antes de la fecha de este Convenio de Préstamo, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito.

**SECCION C.3. PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS.** Para que los asuntos tratados a continuación gocen del común acuerdo de las Partes, las siguientes disposiciones regirán el Proyecto, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito.

1) El Prestatario proporcionará a la AID los siguientes documentos tan pronto sean elaborados:

a) Diseños, especificaciones, bases, planos y programas de contratación y construcción, contratos y los demás documentos relacionados con la licitación, precalificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a financiarse con fondos del Préstamo. Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales documentos también serán proporcionados a la AID al ser elaborados.

b) Documentos como los mencionados en el párrafo anterior deberán también ser suministrados a la AID cuando sean elaborados, relacionados con bienes y servicios, los cuales aunque no sean financiados con fondos del Préstamo son considerados por la AID de vital importancia para el Proyecto. Aspectos del Proyecto, relacionados con adquisiciones bajo esta subsección (1) (b) serán señalados en Cartas de Ejecución.

2) Las bases de licitación y los demás documentos relacionados con la pre-calificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a financiarse con fondos del Préstamo, deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de emitirse o publicarse. Las bases y demás documentos deberán incluir especificaciones técnicas expresadas en términos y medidas generalmente aceptados en los Estados Unidos.

3) Los contratos y contratistas a ser financiados con fondos del Préstamo para servicios de ingeniería y otros servicios profesionales, así como servicios de construcción y otros servicios, equipos y materiales que la AID pueda especificar en Cartas de Ejecución, deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de celebrar los contratos. Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales contratos también deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de ser celebrados; y

4) Firmas consultoras utilizadas por el Prestatario para el Proyecto, el alcance de los servicios que prestan, y el personal de las mismas asignado al Proyecto que la AID pueda especificar, así como firmas constructoras contratadas por el Prestatario, deberán ser aceptables a la AID aún cuando no sean financiados con fondos del Préstamo.

SECCION C.4. PRECIOS RAZONABLES. No se pagará más que precios razonables por bienes y servicios a ser parcial o totalmente financiados con fondos del Préstamo. Los bienes y servicios se adquirirán a base de concursos justos y competitivos al mayor grado que sea práctico.

SECCION C.5. NOTIFICACION A PROVEEDORES POTENCIALES. Para permitir que firmas estadounidenses tengan la oportunidad de participar en proveer bienes y servicios a financiarse con fondos del Préstamo, el Prestatario proporcionará a la AID información relacionada con tales adquisiciones en la forma y en las ocasiones en que la AID lo solicite por medio de Cartas de Ejecución.

#### SECCION C.6. EMBARQUES.

1) No se financiarán con fondos del Préstamo bienes transportados a la República Dominicana en los siguientes casos:

a) Si el barco o avión ostenta bandera de un país no incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de AID, vigente en el momento de efectuar el embarque; o

b) Si la AID ha notificado al Prestatario por escrito que el barco ha sido designado ineligible; o

c) Si el barco o avión ha sido fletado específicamente para el embarque y esta operación no cuenta con la aprobación previa de la AID.

2) No se financiarán con fondos del Préstamo fletes marítimos o aéreos ni los costos de servicios relacionados como muellaje, carga, descarga, etcétera, si los bienes o personas de que se trata han sido transportados:

a) En un barco que en el momento de efectuar el embarque ostenta bandera de un país no incluido en el grupo de países designado en la Sección 7.1 del Acuerdo, a menos que la AID haya otorgado su previa aprobación; o

b) En un barco que la AID haya designado como ineligible en una notificación escrita al Prestatario; o

c) En un barco o avión fletado para el embarque que no haya recibido aprobación previa de la AID.

3) A menos que la AID determinara que no se encuentran disponibles barcos privados de los Estados Unidos a precios razonables y justos, los embarques serán efectuados de conformidad con los siguientes requisitos:

a) Por lo menos un cincuenta por ciento (50o/o) del tonelaje bruto de los suministros financiados por la AID transportados por vía marítima (computando separadamente carga transportada en cargueos a granel seco, cargueros corrientes y tanqueros) deberán ser transportados en barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos, y

b) Por lo menos un cincuenta por ciento (50o/o) de los fletes marítimos brutos pagados por carga transportada en cargueros corrientes y financiados por la AID, con destino a la República Dominicana, deberán ser pagados a, o en beneficio de, barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos. El cumplimiento con los requisitos del (a) y (b) de esta subsección deberán ser llevados a cabo con respecto a cualquier embarque de los Estados Unidos y también cualquier embarque cuyo origen es otro país, se aplicarán separadamente.

## SECCION C.7. SEGUROS.

1) Seguros marítimos para bienes financiados por la AID y transportados a la República Dominicana pueden ser financiados como Costos en Divisas con fondos del Préstamo siempre que:

a) Las pólizas sean compradas al costo competitivo disponible más bajo, y

b) Los reclamos que se deriven de tales seguros sean pagaderos en la misma moneda en que fueron financiados los bienes o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad. Si el Prestatario discrimina en lo que a bienes financiados por la AID concierne, sea por ley, decreto, acuerdo, reglamento o práctica, contra cualquier compañía de seguros autorizada para emitir pólizas en cualquier estado de los Estados Unidos, entonces, todos los suministros a transportarse a la República Dominicana que están previstos para ser financiados por la AID bajo este Acuerdo serán asegurados contra riesgos marítimos en los Estados Unidos por una o más compañías autorizadas para emitir pólizas de seguros marítimos en cualquier estado de los Estados Unidos.

2) A menos que la AID convenga lo contrario por escrito, el Prestatario tomará las medidas necesarias para que todos los bienes importados para el Proyecto y financiados con fondos del Préstamo sean asegurados contra riesgos inherentes durante el transporte al lugar de utilización en el Proyecto. Los términos y condiciones de las pólizas serán consistentes con buenas prácticas comerciales y la cobertura será completa. Cualquier indemnización recibida por el Prestatario bajo tales pólizas será utilizada para reparar o reemplazar los bienes dañados o extraviados, o para reembolsar al Prestatario para cubrir los costos de dicha reparación o reemplazo de los bienes. El origen y la procedencia de cualquier bien adquirido para reemplazar otro dañado o extraviado, será un país incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de AID, vigente en el momento de la adquisición, y, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, será adquirido de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

SECCION C.8. PROPIEDAD EXCEDENTE DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS. El Prestatario se compromete a utilizar bienes disponibles bajo el Programa de Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos en vez de comprar bienes nuevos con fondos del Préstamo, cuando sea factible. Los costos relacionados con la adquisición de bienes bajo este programa pueden ser financiados con fondos del Préstamo.

## ARTICULO D

### Cancelación y Recurso

SECCION D.1. CANCELACION POR PARTE DEL PRESTATARIO. El Prestatario tiene derecho de no aceptar el monto total del Préstamo o cualquier parte del total que no ha sido desembolsada o comprometida para ser desembolsada a terceras partes dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a la AID.

SECCION D.2. CASOS DE INCUMPLIMIENTO; ACELERACION. Las siguientes situaciones serán consideradas "Casos de Incumplimiento" si el Prestatario incumple:

1) Pagar a su vencimiento cualquier interés o amortización de Principal previsto en este Acuerdo, o

2) Falta con cualquier disposición de este Acuerdo, o

3) Pagar a su vencimiento cualquier interés, amortización del Principal o cualquier otra clase de pago requerido bajo cualquier otro Acuerdo, sea de préstamo, garantía y otro tipo, entre el Prestatario o cualquier dependencia del mismo y la AID o cualquier agencia antecesora de la misma. Si ocurre un Caso de Incumplimiento, la AID podrá declarar el saldo total o cualquier parte del saldo Principal no amortizado vencido y pagadero a los sesenta (60) días a partir de la fecha de la declaración, y, si el Caso de Incumplimiento no se rectificara dentro del período citado:

a) El saldo total del Principal no amortizado y los intereses acumulados serán considerados vencidos y pagaderos inmediatamente; y,

b) Cualquier desembolso posterior efectuado bajo compromisos pendientes con terceros o de otra índole, será considerado vencido y pagadero en el momento de ser efectuado.

#### SECCION D.3. SUSPENSION. Si en cualquier ocasión:

- 1) Ocurre un caso de Incumplimiento; o
- 2) Ocurre un evento que a determinación de la AID representa una circunstancia extraordinaria que haga improbable que el propósito del Préstamo sería logrado o que el Prestatario estaría en disposición de cumplir con las disposiciones de este Acuerdo; o
- 3) El efecto de cualquier desembolso a efectuarse ~~por la AID~~ representaría una violación de la legislación que rige ~~las~~ operaciones de la AID; o
- 4) El Prestatario dejare de pagar a su vencimiento cualquier interés, amortización de Principal o cualquier otra clase de pago requerido bajo cualquier otro Acuerdo, sea de préstamo, garantía u otro tipo, entre el Prestatario o cualquier dependencia del mismo y el Gobierno de los Estados Unidos de América o cualquiera de sus agencias;

Entonces, la AID podrá:

- 1) Suspender o dejar sin efecto cualquier compromiso financiero pendiente, siempre y cuando estos no han sido utilizados por medio de compromisos irrevocables a terceros o de otra índole. Al utilizar esta sanción, la AID dará pronta notificación al Prestatario;
- 2) Declinar a emitir compromisos adicionales de tipo financiero o efectuar desembolsos al menos que sean compromisos financieros ya emitidos; y
- 3) Tomar acción para transferir a la AID la pertenencia de bienes financiados con fondos del Préstamo, que se encuentran fuera de la República Dominicana, que se encuentran en estado de ser enviados y que no han sido descargados en los puertos de entrada

de la República Dominicana. Gastos relacionados con tales transferencias serán por cuenta de la AID. Cualquier desembolso que haya sido efectuado para financiar los bienes transferidos será deducido del saldo del Principal.

#### SECCION D.4. CANCELACION POR PARTE DE LA AID.

En caso que no se rectificara la causa (o las causas que haya motivado una suspensión de desembolsos en conformidad con lo previsto en la Sección D.3 dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de suspensión; entonces la AID podrá tomar la opción de no desembolsar el total del saldo o cualquier parte del saldo no desembolsado del Préstamo que no ha sido irrevocablemente comprometido a terceros.

#### SECCION D.5. VIGENCIA CONTINUA DEL ACUERDO.

No obstante cualquier cancelación, suspensión de desembolso o aceleración de pago de amortizaciones, las disposiciones de este Acuerdo deberán continuar con toda fuerza hasta que se efectúe el pago total a la AID del Capital y cualquier interés vencido y acumulado bajo este Acuerdo.

#### SECCION D.6. DEVOLUCIONES.

1) En caso que se efectuara un desembolso que no está refrenado por documentación válida y conforme a lo previsto en este Acuerdo, o que no haya sido efectuado o utilizado de conformidad con lo previsto en este Acuerdo, o que haya sido efectuado para financiar bienes o servicios no utilizados de conformidad con lo previsto en este Acuerdo, la AID podrá exigir que el monto del desembolso en cuestión sea devuelto en dólares de los Estados Unidos por el Prestatario a la AID, dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud. El hecho de que la AID haya utilizado cualquier otra sanción prevista en este Acuerdo, ni el hecho de que la AID puede utilizar a su elección tales otras sanciones, no restringe el derecho de exigir la devolución de desembolsos. El derecho de exigir devolución de desembolsos continuará en vigencia por tres (3) años a partir de la fecha del último desembolso bajo este Acuerdo, período que será calculado independientemente de cualquier otra disposición del Acuerdo.

2) Devoluciones percibidas en concepto de lo previsto en la subsección anterior tanto como devoluciones percibidas por la AID de contratistas, proveedores, bancos o cualesquiera otros terceros a razón de bienes o servicios financiados con fondos del Préstamo que hayan sido financiados a precios no razonables, o a base de facturas incorrectas, o que se encuentran fuera de especificaciones en el caso de servicios, se utilizarán:

a) Primero, para financiar los costos de bienes y servicios requeridos por el Proyecto, siempre que tal financiamiento se encuentre justificado, y

b) El remanente, si hubiera, sería utilizado para cancelar los pagos de Principal pendientes en el calendario de amortización en el orden inverso de su vencimiento disminuyendo así el monto del Préstamo por el monto de dicho remanente.

SECCION D.7. NO RENUNCIA DE RECURSOS. Ningún atraso en ejercer un derecho o recurso conferido a las Partes del Acuerdo como resultado de su financiamiento bajo el mismo, será considerado como una renuncia de tal derecho o recurso.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan A. Medina Vásquez, Secretario; José A. Ledesma G., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,  
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,  
Secretario

Manuel de Jesús Gómez Alfonso,  
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN